



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y EL
FEMICIDIO EN LA CIUDAD DE AMBATO.**

**Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogada de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.**

AUTORA:

Ana Monserrath Velástegui Navas

TUTOR:

Dr. Msc. Jaime Tarquino Tipantasig Cando

Ambato – Ecuador

2015

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y EL FEMICIDIO EN LA CIUDAD DE AMBATO”** de la Srta. ANA MONSERRATH VELÁSTEGUI NAVAS. Egresada de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que el presente trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correcto estudio y calificación.

Ambato, Febrero 24 de 2015

.....
Dr. Msc. Jaime Tarquino Tipantasig Cando
TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros de Tribunal de Grado, APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: **“LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y EL FEMICIDIO EN LA CIUDAD DE AMBATO”**, presentado por la Srta. ANA MONSERRATH VELÁSTEGUI NAVAS, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U. T. A.

Ambato.....

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA

Los criterios y comentarios emitidos en el trabajo de investigación “**LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y EL FEMICIDIO EN LA CIUDAD DE AMBATO**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, Febrero 24 de 2015

LA AUTORA

.....
Ana Monserrath Velástegui Navas

C.C.1803937323

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autora

Ambato, Febrero 24 de 2015.

LA AUTORA

.....
Ana Monserrath Velástegui Navas

C.C.1803937323

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a todas las mujeres víctimas de violencia, luchadoras y guerreras del día a día, a la memoria de las víctimas de femicidio, a los hombres honorables que cuidan y respetan a las mujeres en quienes pueden ver reflejada a una madre o una hija, y a los profesionales del derecho que aún creen que la Justicia hoy en día no se trata de una utopía que hay mucho por hacer si empezamos poco a poco.

Ana Monserrath.

AGRADECIMIENTO

Al dueño de mis días y existencia mi papito Dios, y a mis dos padres terrenales José y Alicia sin cuyo apoyo y ejemplo no sería nada por su esfuerzo, paciencia, y ser el pilar fundamental de mi vida, a los docentes y amigos que de manera desinteresada de una u otra forma colaboraron en la culminación de este proyecto y meta por su cariño, ayuda o simplemente palabras de apoyo mi eterno agradecimiento.

Ana Monserrath.

INDICE GENERAL

PÁGINAS PRELIMINAR	Pág.
Portada	i
Aprobación del Tutor	ii
Aprobación del Tribunal de Grado	iii
Autoría	iv
Derechos de Autor	v
Dedicatoria	vi
Agradecimiento	vii
Índice General	viii
Índice de Gráficos	xii
Índice de Tablas	xiii
Resumen Ejecutivo	xiv

Introducción.....	1
-------------------	---

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema	3
Planteamiento del Problema	3
Contextualización	3
Macro	3
Meso.....	5
Micro.....	7
Árbol de Problema	9
Análisis Crítico	10
Prognosis	11
Formulación del Problema	11
Preguntas Directrices	11
Delimitación del Objeto de Investigación	12
Delimitación de Contenido:.....	12
Delimitación Conceptual:.....	12

Delimitación Temporal:	12
Delimitación Espacial:	12
Unidades de Observación:	12
Justificación.....	13
Objetivos	14
Objetivo General.....	14
Objetivos Específicos.....	14

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos	15
Fundamentación Filosófica	19
Fundamentación Legal	20
Constitución de la Republica del Ecuador	20
Declaración Universal de Derechos Humanos	21
Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.....	21
Código Orgánico Integral Penal Publicado en Registro Oficial N° 180	23
Categorías Fundamentales.....	26
Constelación de Ideas de la Variable Independiente	27
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	28
Conceptualización.....	29
Variable Independiente	29
Violencia en la Escuela	35
Violencia en la Cultura	37
Violencia en las Pantallas.....	38
Violencia Juvenil	38
Violencia Terrorista	39
Violencia Psicopática.....	40
Concepto de la Violencia contra la Mujer en la Pareja.	43
Origen de la Violencia Contra la Mujer.	49
Clasificación de la Violencia contra la Mujer en la Pareja.	51
Causas de la Violencia contra la Mujer en la Pareja.	54

Ciclo de Violencia	54
Variable Dependiente.....	56
El Delito de Femicidio	60
Elementos del Delito.....	61
El Femicidio en la Legislación Ecuatoriana	62
Formulación de la Hipótesis.....	65
Señalamiento de Variables	65
Variable Independiente:	65
Variable Dependiente:.....	65

CAPITULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación	66
Modalidad Básica de la Investigación.....	66
Niveles o Tipos de Investigación.....	67
Población y Muestra	68
Población.....	68
Muestra.....	68
Operacionalización de las Variables	70
Operacionalización de la Variable Independiente: “Violencia Contra la Mujer en la Pareja”	70
Operacionalización de la Variable Dependiente: “Femicidio”	71
Plan de Recolección de Información	72
Plan de Procesamiento de la Información	72
Categorización y Tabulación de la Información.....	73

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Resultados de la Encuesta	75
Interpretación de Datos	75
Tabulación de Resultados.....	76
Resultado Final de Las Encuestas.....	89
Verificación de la Hipótesis	92

Hipótesis Alternativa	92
Hipótesis Nula	92

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	93
Recomendaciones	94

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos	95
Tema:	95
Antecedentes de la Propuesta	95
Justificación.....	96
Objetivos	97
General	97
Específicos	97
Análisis de Factibilidad.....	97
Fundamentación.....	98
Proyecto de Ordenanza	101
Disposiciones Generales	110
Administración	111
Previsión de la Evaluación	111
Metodología Modelo Operativo.....	112
Plan de acción de la Própuesta	112
Bibliografía.....	113
Cuerpos Legales.....	115
Anexo	117
Glosario	119

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de Problema	9
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales.....	26
Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente	27
Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente.....	28
Gráfico No. 5 Pregunta No. 1	76
Gráfico No. 6 Pregunta No. 2	77
Gráfico No. 7 Pregunta No. 3	78
Gráfico No. 8 Pregunta No. 4.....	79
Gráfico No. 9 Pregunta No. 5	80
Gráfico No. 10 Pregunta No. 6.....	81
Gráfico No. 11 Pregunta No. 7	82
Gráfico No. 12 Pregunta No. 8.....	83
Gráfico No. 13 Pregunta No. 9.....	84
Gráfico No. 14 Pregunta No. 10.....	85
Gráfico No. 15 Pregunta No. 11	86
Gráfico No. 16 Pregunta No. 12.....	87
Gráfico No. 17 Pregunta No. 13	88

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla No. 1 Población y Muestra	68
Tabla No. 2 V. I: “Violencia contra la Mujer en la Pareja”	70
Tabla No. 3 V. D: “Femicidio”	71
Tabla No. 4 Plan de Procesamiento de la Información	73
Tabla No. 5 Pregunta No. 1	76
Tabla No. 6 Pregunta No. 2	77
Tabla No. 7 Pregunta No. 3	78
Tabla No. 8 Pregunta No. 4	79
Tabla No. 9 Pregunta No. 5	80
Tabla No. 10 Pregunta No. 6	81
Tabla No. 11 Pregunta No. 7	82
Tabla No. 12 Pregunta No. 8	83
Tabla No. 13 Pregunta No. 9	84
Tabla No. 14 Pregunta No. 10	85
Tabla No. 15 Pregunta No. 11	86
Tabla No. 16 Pregunta No. 12	87
Tabla No. 17 Pregunta No. 13	88
Tabla No. 18 Previsión de la Evaluación	111
Tabla No. 19 Plan de Acción de la Propuesta	112

RESUMEN EJECUTIVO

Esta investigación se presenta como un análisis socio-jurídico a la problemática de la violencia contra la mujer en la pareja y la incidencia que tiene en el femicidio en nuestra población, estableciendo al final de la misma en la ciudad de Ambato medidas concretas que ayuden a la erradicación de esta lamentable realidad.

La violencia contra la mujer es una situación presente en toda la sociedad que no establece diferencias en el momento de su perpetración ya que ocurre en todos los círculos sociales, culturales, etc, tiene su origen en la figura patriarcal que la región occidental adopto miles de años atrás, que se halla arraigada en la colectividad y que desarrolla el machismo en la idiosincrasia de la colectividad, siendo esta la principal causa para que coexista como algo normal que en el seno familiar o de pareja es una de sus manifestaciones más comunes y lamentables.

El femicidio por su parte es la máxima representación de violencia contra una mujer que no tiene vuelta atrás donde en un capítulo de violencia la culminación fatal es la muerte de la víctima , por razones de odio de género o ideas de superioridad mal engendradas en la mente del agresor que desencadenan el delito.

Las mujeres ambateñas reconocen ser o haber sido víctimas de violencia por parte de su pareja algún momento de su vida, razón por la que no se sienten libres de ser víctimas alguna vez de un caso de femicidio, y a pesar de su conocimiento en la existencia de legislación que protege sus derechos no la reconocen a detalle e incluso piensan que su existencia en nada garantiza su protección.

Vivimos en una sociedad violenta donde la mujer es vulnerable a la violencia, donde los índices de femicidio aumentan alarmantemente en lugar de reducir y en donde se deben dar soluciones efectivas para la erradicación empezando por la normativa local.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis tiene como tema: “LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y EL FEMICIDIO EN LA CIUDAD DE AMBATO”.

Según la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para” se entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En el Art. 1 y en el Art 2. Incluye a esta violencia la violencia física, sexual y psicológica. También en su Art. 6, literal b versa el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: Recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad

La Constitución de la República, en el Art. 70 dispone que: “... el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.” El desarrollo del contenido de la presente investigación se encuentra estructurado por capítulos:

El Capítulo I, llamado El Problema, se caracteriza principalmente por el planteamiento del problema de la investigación y el análisis Macro, Meso y Micro que hace un estudio de la problemática en los ámbitos mundial, internacional y nacional respectivamente, contiene además el Árbol de Problemas, Análisis Crítico y la Prognosis; Continuando así con Las

Interrogantes de La Investigación, La Delimitación del Objeto que se divide en Delimitación de Contenido, de Espacio y Temporal, Las Variables Independiente y Dependiente, Las Unidades de Observación, La Justificación del Problema y Los Objetivos tanto general como los específicos.

El Capítulo II, llamado Marco Teórico, contiene los Antecedentes Investigativos, los cuales están basados en una perspectiva Filosófica y Legal; siguiendo con las Categorías Fundamentales y las Constelaciones de Ideas de las variables tanto como la independiente como de la dependiente, la Hipótesis y el Señalamiento de las Variables.

El Capítulo III, Llamado Marco Metodológico, plantea lo que se va a realizar desde un enfoque crítico propositivo de carácter cuali-cuantitativo, aquí también se indicará la Población y Muestra del Problema, se mostrará la Operacionalización de las Variables tanto como Dependiente como Independiente, el Plan de Recolección de Datos como parte importante de este capítulo y mediante que elemento se lo realizará con sus debidos resultados y análisis.

El Capítulo IV, llamado Marco Administrativo, en el que se estudiarán los distintos medios y elementos que serán parte de la investigación, estos son: los recursos materiales, humanos y económicos, así como el presupuesto necesario para cumplir con la meta planteada, todo esto debe ser demostrado paso a paso en el cronograma de actividades creado para la presente investigación.

El Capítulo V, donde se encuentran las Conclusiones y Recomendaciones obtenidas de la investigación.

El Capítulo VI, presenta la Propuesta que tratará de dar solución al problema planteado.

Se finaliza con la Bibliografía y anexos utilizados para el presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

TEMA:

“LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y EL FEMICIDIO EN LA CIUDAD DE AMBATO.”

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CONTEXTUALIZACIÓN

Macro

Entendemos por Violencia contra la mujer a:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada. (Art. 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de las Naciones Unidas de 1994)

Entendiendo esta definición, a simple vista y sin un riguroso análisis todos podríamos recordar al menos un caso de violencia contra alguna mujer, haya sido con violencia física, quizás sexual o simplemente basado en insultos u ofensas, a nivel de América Latina y el Caribe la mayoría de la violencia contra la mujer nace desafortunadamente en su propio hogar o por personas muy cercanas a ella principalmente por su pareja o ex pareja.

En 12 países de América Latina y el Caribe, un gran porcentaje de mujeres alguna vez casadas o en unión de hecho informaron haber sufrido alguna vez violencia física de parte de un compañero íntimo, entre un 17,0% en la República Dominicana 2007 y algo más de la mitad (53,3%) en Bolivia 2003.2

La mayoría de las encuestas han revelado que entre la cuarta parte y la mitad de las mujeres declaraban haber sufrido alguna vez violencia de parte de su pareja. En cada país, el porcentaje de mujeres que informaban haber sido víctimas de violencia física o sexual por un compañero íntimo resultó inferior al porcentaje de las que informaban haber sufrido otro tipo de violencia alguna vez, pero la prevalencia de violencia infligida recientemente por el compañero íntimo era sustancial, entre un 7,7% en Jamaica 2008/9 y un 25,5% en Bolivia 2008. 2

Disponible en:

Resumen del Informe Violencia Contra la Mujer en América Latina y el Caribe. [2.http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=21425&Itemid](http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=21425&Itemid) (O. P. Salud 2013)

Con lo que respecta a la figura del Femicidio refiriéndonos como tal a la consumación de la muerte de una mujer en manos de un agresor por el solo hecho de ser mujer, en América Central y el Caribe son las regiones donde ocurre el mayor índice de asesinatos de mujeres, también llamado femicidio, según señaló el III Informe Internacional "Violencia contra la mujer en las relaciones de parejas".

Disponible en:

Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio de México. <http://observatoriofemicidio.blogspot.com/2010/08/femicidio-en-latinoamerica.html> (Felix 2010)

El informe realizado por el Centro Reina Sofía, revela que en el análisis específico del femicidio en el ambiente doméstico, la mayoría de los casos se

produjeron en República Dominicana, Panamá y Puerto Rico, México y Colombia encabezan la lista de los países de la región latinoamericana con un mayor número de mujeres asesinadas en el ambiente doméstico.

Puerto Rico, Honduras, Paraguay, Costa Rica, Panamá, Colombia y Nicaragua están entre los países que registran números, por encima de la media, de asesinatos de mujeres fruto de relaciones entre parejas o ex-parejas. Pero a pesar de estos resultados el informe indica que los países latinoamericanos y caribeños han avanzado mucho en la elaboración de leyes contra el feminicidio. El problema es que se encuentran fallas en la ejecución de las normas.

Disponible en:

Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja

<http://www.luisvivesces.org/upload/88/18/informe.pdf> (Sofia 2010)

Meso

Según la página oficial del Ministerio del Interior en el Ecuador, la problemática social de la violencia de género contra las mujeres en las relaciones interpersonales y/o familiares, ha sido denunciada como tal por el movimiento de mujeres desde la década de los 80.

La “Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres, realizada en el 2011 por el INEC, Ministerio del Interior y las Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género determina que 6 de cada 10 mujeres en Ecuador han sido víctima de violencia de Género.

La violencia de género contra las mujeres sobrepasa el 50% en todas las provincias del país, en todos los niveles de instrucción y el más alto porcentaje se da en mujeres alfabetizadas 70%, seguida por mujeres sin ninguna instrucción 66,9%, en educación básica 64%, educación media 8%, educación superior 55,6% y posgrado 52,8%.

Del total de las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia de género, el 76% ha sido violentada por su pareja o ex pareja. A mayor número de hijos mayor violencia. En mujeres sin hijos el 25% ha vivido violencia, y con 7 hijos o más, el 66,3%.

Disponible en:

Campaña “Ecuador Actúa Ya. Violencia de Género, ni más” sensibiliza a toda la comunidad. <http://www.ministeriointerior.gob.ec/campana-ecuador-actua-ya-violencia-de-genero-ni-mas-sensibiliza-a-toda-la-comunidad/> (Interior 2014)

El Ecuador actualmente no cuenta con estadísticas oficiales sobre el femicidio en los últimos años debido a que en la antigua legislación penal no era considerado como un delito y por lo mismo no se especificaban sus características, o dimensión a fin de poder obtener datos oficiales estadísticos.

Pero dejando de lado la figura jurídica en base a las características globales de forma social que este problema representa en la última década a nivel nacional la figura del femicidio ha sido de total relevancia en el día a día al convertirse en un problema social de actualidad y que va en incremento en nuestra sociedad, siendo el pan de cada día en los noticieros y otros medios de comunicación.

Según el primer estudio sobre el Femicidio de carácter nacional realizado por el Consejo Nacional de las mujeres y la Comisión de Transición Hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, conocemos que el Ecuador mantiene una tasa de homicidios a mujeres moderadas.

Los resultados reunidos sobre la edad de las víctimas de los femicidios identificados de 2005 a 2007, demuestran que la mayoría corresponde a mujeres jóvenes en edad reproductiva; datos que coinciden con los registrados en otros países del continente latinoamericano.

Por último, se hace obligatorio señalar que el 37% de los femicidios

identificados bajo el marco de esta investigación, se cometieron bajo lógicas directamente vinculadas con un control inmediato, constante o extremo de las mujeres, como lo son los celos, el tratar de impedir una separación o divorcio, o el haber proferido amenazas de muerte. Lógicas que se relacionan sobre todo con las relaciones de violencia de parte de parejas y ex parejas.

Disponible en:

Femicidio en Ecuador. <http://scm.oas.org/pdfs/2012/CIM03334A-2.pdf>

Micro

En la provincia de Tungurahua según la Primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres realizada por el Instituto Nacional Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC), el 77,3% de las mujeres en la provincia que son jefas de hogar han sufrido violencia de género.

El 52,5% de las mujeres que ha sufrido violencia no se separa pues considera que una pareja debe superar las dificultades y mantenerse unida. El 64,9% de mujeres que ha sufrido violencia de género ha ido a vivir con los familiares de la ex pareja. El 91,4% de mujeres que se ha casado o unido más de una vez ha sufrido violencia en sus relaciones de pareja.

En Tungurahua 9 de cada 10 mujeres separadas ha vivido algún tipo de violencia de género. El 91 % de las mujeres ha sufrido violencia física en sus relaciones de pareja frente al 87,3% del total nacional...

Finalmente 7 de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia de género. Con el propósito de prevenir, disminuir y erradicar la violencia de género en la provincia, se desarrolló la campaña: "Cierra la llave de la violencia contra las mujeres", impulsada por el Comité Provincial de Mujeres. Ya que Tungurahua se constituye en la segunda provincia con altos índices de violencia según reflejan las estadísticas.

Disponible en:

Primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género
contra las Mujeres Tungurahua

http://www.inec.gob.ec/sitio_violencia/presentaciontungurahua.pdf(INEC 2011)

En Tungurahua y la ciudad de Ambato al igual que a nivel nacional no se cuentan con números oficiales sobre femicidios en los últimos años debido a la reciente tipificación de esta figura como un delito. Pero no se pueden pasar por alto las múltiples publicaciones que día tras día conmocionan a la ciudadanía con la desaparición, y varios asesinatos de mujeres por distintos motivos.

En los últimos años debido al incremento de casos que se caracterizan como femicidios la colectividad y principalmente grupos organizados de mujeres y familiares de las víctimas han realizados constantes protestas y manifestaciones hacia las autoridades a fin de que se dé una solución a esta problemática y los casos ocurridos no queden en la impunidad como es el caso del Comité Provincial de Mujeres cobijadas bajo el lema de "Ni una muerta más, ni una mujer menos".

Disponible en:

Ambato protesta contra los femicidios

http://expreso.ec/expreso/plantillas/nota_print.aspx?idArt=5324968&tipo=2

(Expreso 2013)

ÁRBOL DE PROBLEMA

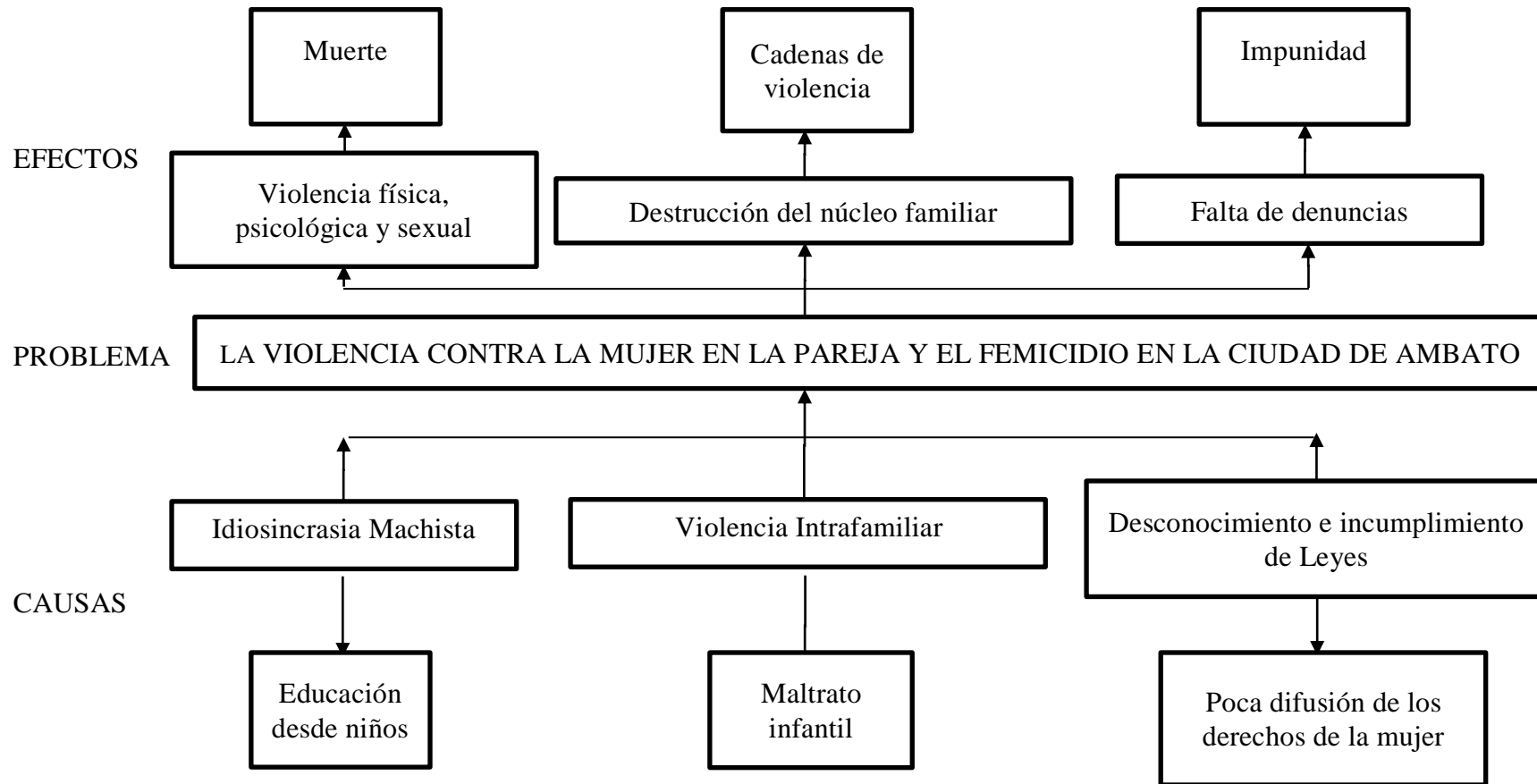


Gráfico No. 1 Árbol de Problema
Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

ANÁLISIS CRÍTICO

La violencia contra la mujer en la pareja y el femicidio es un problema latente en nuestra sociedad y que lamentablemente va en incremento y para su análisis resulta fundamental la determinación de las causas principales que acarrearán tan fatídico desenlace.

Empezando por la idiosincrasia machista marcada en nuestra sociedad desde la educación que reciben los niños. Una sociedad en la cual al hombre por su condición masculina debido a sus características biológicas se le ha encomendado tareas de más fuerza y ha otorgado una errónea superioridad subordinando así al sexo femenino o por que históricamente han sido los hombres los precursores de muchos logros en la antigüedad estando rezagadas las mujeres solamente a las labores domésticas y quitándoles muchas oportunidades, creando desigualdad, realidad que para beneficio de todos va cambiando pero aún se halla muy enraizada.

En la actualidad se pretende implantar una ideología de respeto e igualdad de género en todos los ámbitos sociales, pero resulta muy difícil cambiar una conciencia colectiva que aún conserva muy en su interior la idea de que el hombre tendrá más poder sobre la mujer, cuestión que como génesis tiene el núcleo familiar tradicional.

Por otra parte la violencia intrafamiliar es un fenómeno social muy común en nuestra colectividad que directa y negativamente influencia en la crianza de los hijos de familias que sufren este mal, quienes generalmente han sido víctimas también de maltrato infantil, pues en este tipo de violencia los más perjudicados son siempre los hijos y las mujeres culminando los peores de estos casos en la figura del femicidio.

El Estado mediante la legislación ha buscado de alguna forma reparar este que se ha convertido en un problema social que tiende al incremento con su tipificación, pero la realidad es que existe en gran parte o quizás en la mayoría

de la población un alto porcentaje de desconocimiento de las leyes que protegen los derechos directamente de las mujeres y podría deberse esto a la poca difusión que a las mismas se ha dado, provocando así el incumplimiento y consecuentemente la violación a estos derechos siendo otra causa a la violencia contra la mujer en la pareja y el femicidio.

PROGNOSIS

Si no se da solución al problema planteado como resultado tendremos en la ciudad de Ambato el incremento de la violencia contra la mujer en la pareja refiriéndonos a violencia tanto física, psicológica y sexual. Incluso consumando la muerte de la mujer donde hablaríamos de la figura del femicidio como el más lamentable de los desenlaces.

No se puede dejar de lado que al no solucionar este problema observaríamos con mucha más frecuencia la destrucción de núcleos familiares dentro de la sociedad, y a futuro en las próximas generaciones se crearían nuevas cadenas de violencia donde quienes ahora son víctimas se convertirán en victimarios.

Y sin duda al existir desconocimiento de la Ley que amparan los derechos de las mujeres víctimas de violencia en la pareja, o sobre los casos de femicidio tendríamos que enfrentarnos a que ante el órgano judicial no se presenten denuncias de estos delitos que sin otra salida seguirán quedando en la impunidad.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo la violencia contra la mujer en la pareja incide en el femicidio en la ciudad de Ambato?

PREGUNTAS DIRECTRICES

- ✓ ¿En qué consiste la violencia contra la mujer en la pareja?

- ✓ ¿Qué es el femicidio?
- ✓ ¿Cuál será una posible solución al problema?

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Delimitación de Contenido:

- ✓ **Campo.-** Jurídico
- ✓ **Área.-** Derecho Penal
- ✓ **Aspecto.-** Violencia y Femicidio

Delimitación conceptual:

Se trata de una investigación bibliográfica y de campo aplicada sobre las mujeres de la localidad ambateña a fin de establecer si han sido o están siendo víctimas de violencia por parte de su pareja o ex pareja y si conocen sobre el femicidio.

Delimitación temporal:

La presente investigación se desarrollará en el periodo comprendido de Septiembre 2014 a Febrero 2015.

Delimitación espacial:

La investigación se realizará en la provincia de Tungurahua, ciudad de Ambato.

Unidades de Observación:

- Concejales de I.M. Ambato
- Unidad Judicial de Violencia Contra la Mujer y la Familia del Cantón Ambato

- Comité Provincial de Mujeres
- Mujeres en edad reproductiva de la ciudad de Ambato (15 a 45 años)

JUSTIFICACIÓN

Es importante realizar un análisis minucioso sobre la problemática planteada debido a que afecta a la sociedad completa y no solamente a las mujeres ya que se ha convertido en un problema social en donde involucra a la víctima, al victimario y al tratarse generalmente en el núcleo de la familia afecta directamente a la misma.

Tratamos un tema de interés general cuya investigación busca llegar a la conciencia de la colectividad, tanto de mujeres que son víctimas de violencia por su pareja, y de manera general a la población que conoce de estos casos responsables de denunciarlos y cooperar con el objetivo de llegar a su disminución y que no se consumen femicidios.

El femicidio es un problema social novedoso y de actualidad, que aunque ha existido desde décadas pasadas y no ha sido denominado como tal, lamentablemente va en incremento, es así que su investigación se torna en un asunto de prioridad al que debe urgentemente darse una solución.

La investigación será de gran utilidad puesto que no se busca solamente un análisis que establezca causas y efectos, sino que también se otorgue medidas de solución de manera generacional que por medio de la educación desde la infancia se fomente el respeto a la mujer con equidad y reduzca el machismo tan marcado en nuestra idiosincrasia.

Al ser el feminicidio producto de una extrema violencia, su impacto radica en buscar mecanismos para que el problema sea abordado y solucionado desde el ámbito jurídico legal y social tomando medidas que garanticen la vida de las mujeres. La investigación de este tema resulta factible al contar con los recursos necesarios para solventar los gastos de la misma y con los medios para el acceso

a la información requerida.

Las principales beneficiarias directamente de esta investigación serían las mujeres víctimas de violencia por la pareja o ex pareja de la ciudad de Ambato, y de manera general todas las mujeres y colectividad al representar la problemática un conflicto en el cual todos resultamos responsables y perjudicados.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar como la violencia contra la mujer en la pareja incide en el femicidio en la ciudad de Ambato.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Analizar en qué consiste la violencia contra la mujer en la pareja.
- ✓ Determinar que es el femicidio.
- ✓ Plantear una alternativa que dé solución al problema

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Del repositorio de tesis de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato como antecedentes para la investigación citamos a los siguientes.

TEMA:

“La existencia de sanciones leves y la falta de control de cumplimiento de las mismas, contenidas en la ley de violencia contra la mujer y la familia; provoca reincidencia en el agresor en el primer trimestre del año 2009, en la comisaria de la mujer y la familia de la provincia de Tungurahua.”

AUTORA:

MARÍA SALINAS VELASTEGUÍ (ECUADOR, 2010) (Salinas 2010)

OBJETIVO GENERAL:

- Analizar la aplicación de las sanciones leves en los casos de violencia intrafamiliar

CONCLUSIONES:

- Las sanciones que se aplican en casos de violencia contra la mujer y la familia no son suficientes para disminuir la problemática social.
- No existe un control del cumplimiento de las sanciones impuestas a los infractores de violencia intrafamiliar.

- No existen planes, programas y políticas estatales adecuadas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar.

TEMA:

“La violencia contra la mujer y la familia afecta su integridad física, sexual y psicológica, de las víctimas en los casos que conocen los juzgados de garantías penales del Ecuador.”

AUTORA:

ELVA LUCÍA JIMÉNEZ MOGRO (ECUADOR, 2011) (Jiménez 2011)

OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Determinar el problema, analizar y plantear metodologías de solución para la violencia contra la mujer y la familia que afecta su integridad física, sexual, psicológica.

CONCLUSIONES:

- La violencia hacia la mujer y la familia en el entorno del hogar es mucho, más frecuente por parte de sus parejas sentimentales, cónyuges o maridos, razón por la cual es muy difícil de lograr una concientización para prevenir directamente este fenómeno social que afecta tanto la integridad física, psicología y sexual de las mujeres como de los miembros de su familia , hablemos de los descendientes, hermanos, primos, e incluso a los ascendientes, este desorden emocional puede afectar directamente al desarrollo integral de los niñas, niñas y adolescentes motivo por el cual el Estado enfrenta un gravísimo problema de violencia social , lo que genera la sociedad delincencial del futuro.
- Es importante reconsiderar la estructura de la ley en contra de la violencia a la mujer y la familia y su finalidad que es la proteger, prevenir y sancionar la violencia a la mujer así como también es importante analizar el contenido y sus consecuencias pudiendo entender

que las resoluciones emitidas por la comisaria de la mujer y la familia no son suficientes medidas de protección para estos grupos vulnerables. Al analizar el marco jurídico del Código Penal en cuanto a las agresiones a la mujer y la familia. en centramos que las lesiones provocadas por el cometimiento de una infracción por la persona del padre o madre u otros ascendientes o descendientes , el cónyuge o un hermano una multa pecuniaria que varía según los daños ocasionados a la o las víctimas

- Es importante reflexionar sobre el grave problema que nos afecta a todos como sociedad y Adoptar una alternativa de solución para evitar la violencia de la mujer y la familia creando un mecanismo de protección para mujeres en situación muy crítica que les es imposible deben darse de forma personal y que no han resultado los resoluciones emitías por la Comisaria de la Mujer y la Familia conjuntamente con Procedimiento penal, en el que contemple la normativa sobre las medidas de protección en un centro especializado para estos grupos vulnerables, lo cual aportaría notablemente a la Legislación Ecuatoriana que contaría con mediadas de protección efectivas y además contaría con medidas contempladas en la norma adjetiva penal

Como antecedentes anexos a los obtenidos del repositorio de la Universidad Técnica de Ambato citamos los siguientes.

TEMA:

“Femicidio en Ecuador”

AUTORA:

ANA CARCEDO (ECUADOR, Septiembre 2010), Comisión de Transición Hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género.

OBJETIVO GENERAL:

- Aportar elementos para una mejor comprensión del femicidio en Ecuador e insumos para desarrollar estrategias y acciones efectivas para su

prevención y eventual erradicación

CONCLUSIONES:

- La falta de información sobre los homicidios de mujeres se levanta como una gran barrera para poder conocer mejor el problema de las muertes violentas de mujeres en general y del femicidio en particular. Este es el primer hallazgo de esta investigación que es necesario plantear. Las carencias son de diverso tipo: falta de registros apropiados, vacíos de información en los registros y documentos oficiales, y ausencia de un ente que centralice y de seguimiento a este problema. Es injustificable que la más grave e irreparable violación de los derechos humanos de las mujeres quede invisibilizada, mimetizada, entre otros crímenes que no tienen este mismo carácter.
- El alto porcentaje de femicidios en los que está presente la violencia sexual (cerca del 20%) es otra llamada de atención. El escenario del ataque sexual es el segundo más frecuente encontrado entre las muertes analizadas (16.1%), pero además hay algunos femicidios cometidos en otros escenarios que también se ejecutan con alguna forma o en el contexto de violencia sexual.

Se trata, por ejemplo, de un hombre que mata a su compañera y a la hija de ésta, después de descubrirse que abusaba de ésta; o de un hombre que mata a su ex compañera contra la que ejecuta actos de ensañamiento sexualizado.

TEMA:

“Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución.”

AUTORAS:

ALMERAS DIANE, BRAVO ROSA, MILOSAVLJEVIC MILOSAVL, RICO MARIA NIEVES (SANTIAGO DE CHILE-CHILE, 2002), Unidad Mujer y Desarrollo

OBJETIVO GENERAL:

- Buscar un equilibrio entre lo deseable y lo posible, intentando diseñar una propuesta que complemente esfuerzos en marcha y cuya naturaleza, propósitos y objetivos van más allá del mínimo indispensable. La información regional que se busca obtener a través de un compromiso asumido por todos los países, no excluye la realización de estudios complementarios y más bien pretende facilitarlos.

CONCLUSIÓN:

- La puesta en marcha de un conjunto de indicadores para medir la violencia no puede verse al margen de los procesos de institucionalización de las políticas públicas con enfoque de género. Esto es, ellas necesitan estar en el contexto de decisiones políticas orientadas a eliminar toda forma de discriminación, a contar con órganos públicos normativos de políticas al más alto nivel.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

En el aspecto filosófico la investigación va sustentada según las corrientes del pensamiento dentro de un paradigma crítico propositivo debido a que busca la solución de un problema por medio de la investigación, partiendo de las causas del mismo y planteando la solución que se le dará por medio de un proyecto aplicable y favorable para la colectividad.

Es crítico porque cuestiona los esquemas sociales que en este caso no favorecen para la disminución ni erradicación de la violencia contra la mujer en la pareja y el femicidio; es propositivo cuando la investigación no se detiene en la observación de los fenómenos sino plantea alternativas de solución en un clima de actividad, esto ayuda a la interpretación y comprensión de los fenómenos sociales en su totalidad, ya que analizara a fondo el problema de la

violencia contra la mujer en la pareja y el femicidio a fin de establecer medidas de solución.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

En cuanto a la fundamentación legal para la investigación además de instrumentos legislativos de países hermanos se tendrá principalmente en cuenta lo contemplado en los siguientes cuerpos legales:

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art 11. El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los

instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Art 66. Se reconoce y garantizará a las personas:

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
3. El derecho a la integridad personal, que incluye:
 - a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.
 - b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Artículo 1. A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política,

económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELEM DO PARA”

Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra

Artículo 3. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 6. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en

conceptos de inferioridad o subordinación.

**DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER. RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL
48/104 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1993**

Artículo 1. A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2. Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

**CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL PUBLICADO EN REGISTRO
OFICIAL N° 180**

Art 141. Femicidio. La persona que como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia dé muerte a una mujer por el

hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Art 142. Circunstancias agravantes del femicidio. Cuando concurra una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.

2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.

3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos, o cualquier otro familiar de la víctima.

4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

Art 155. Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar al cónyuge o a la cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o que cohabiten.

Artículo 156. Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

Artículo 157. Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

1. Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.

2. Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año.

3. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Artículo 158. Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

Artículo 159. Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.- La persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causándole lesiones o incapacidad que no pase de tres días, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a treinta días.

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

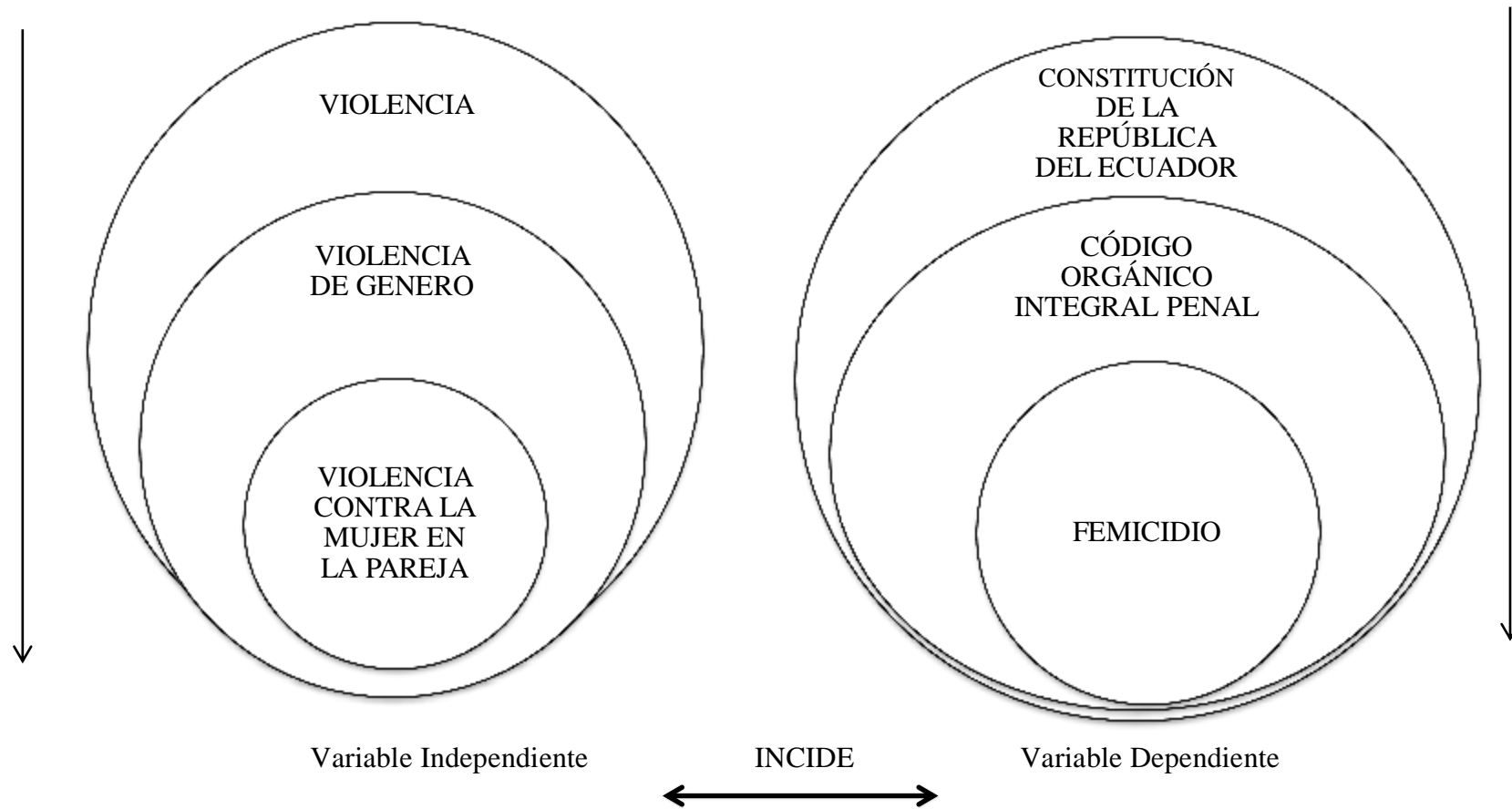


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales
Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

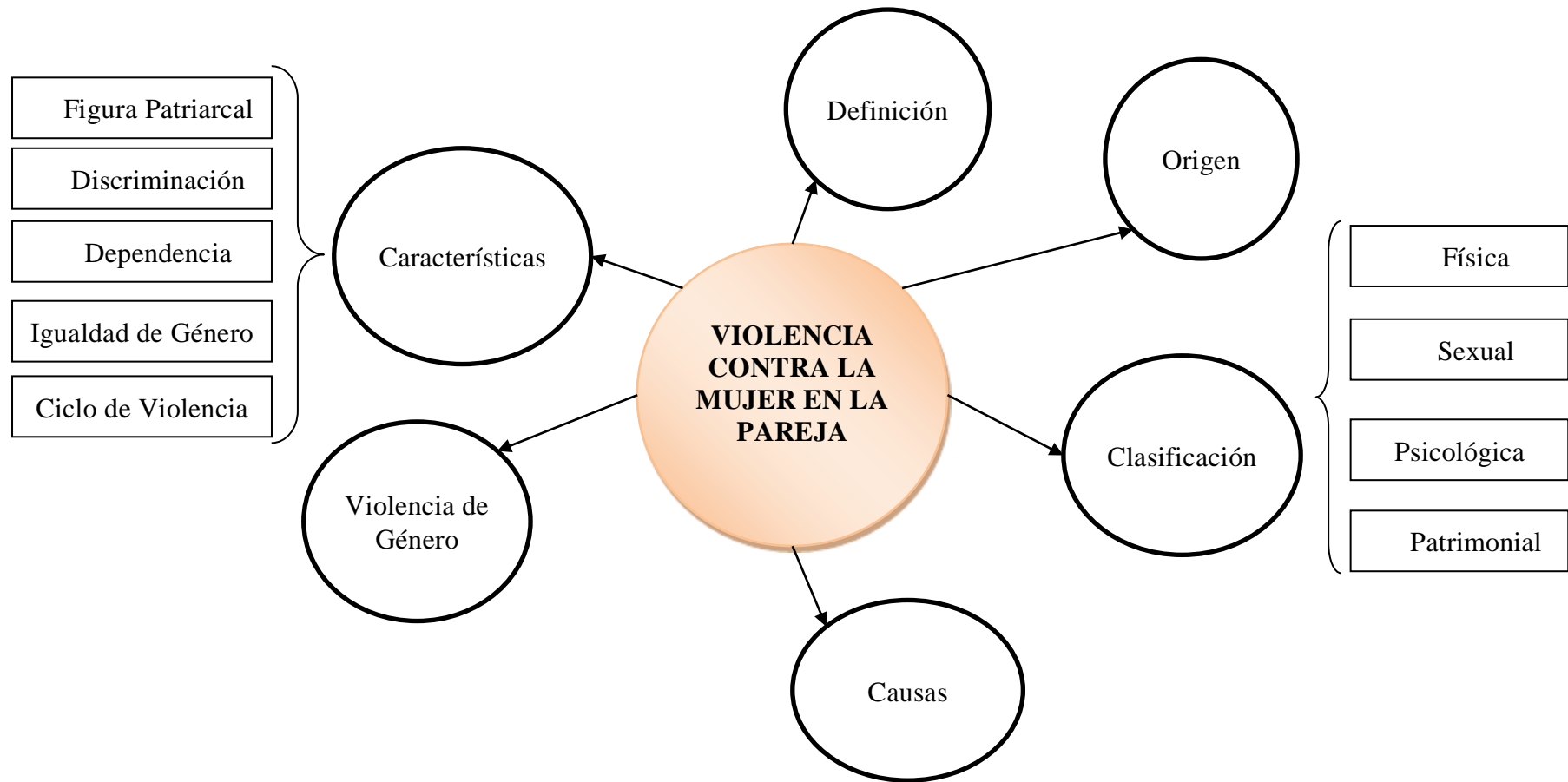


Gráfico No. 3 Constelación de Ideas de la Variable Independiente
Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

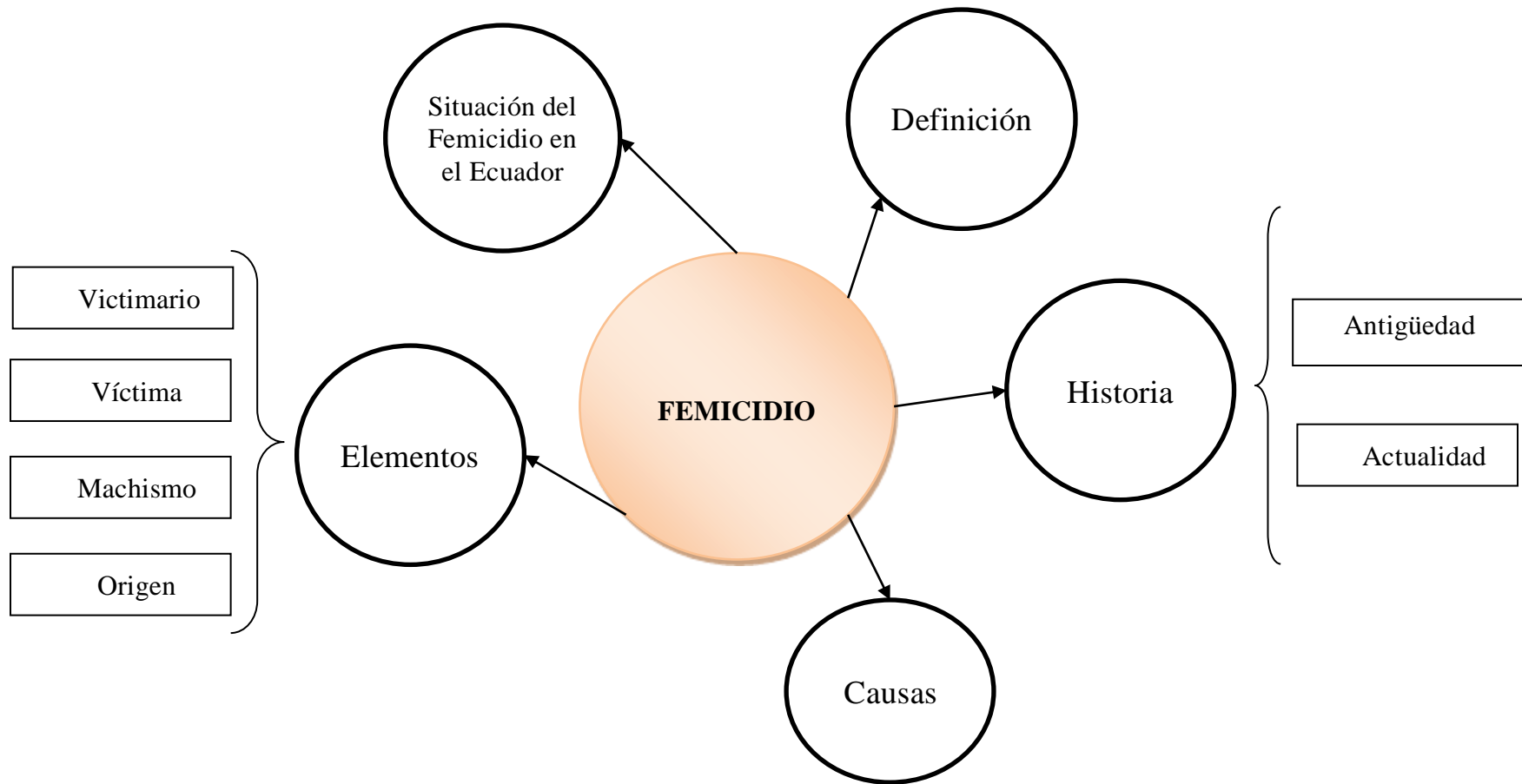


Gráfico No. 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente
Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

CONCEPTUALIZACIÓN

VARIABLE INDEPENDIENTE

La violencia contra la mujer en la pareja

Violencia

A la violencia se le ha dado con el paso del tiempo definiciones muy exactas, por su complejidad no se le ha otorgado un concepto más científico si no al contrario va enmarcado mucho más en lo social, resaltando sus características y la forma en que se presenta para definir sus clases.

Como en su obra *Patas Arriba* el uruguayo Eduardo Galeano sostenía que “La violencia engendra violencia, como se sabe; pero también engendra ganancias para la industria de la violencia, que la vende como espectáculo y la convierte en objeto de consumo.” (Galeano 2005) Hay que señalar que hoy en día el fenómeno llamado violencia es algo tan cotidiano que por mala suerte en ocasiones llega a verse como normal, y resulta un poco irrelevante el hecho de que en el día a día común nos pongamos a definir que entendemos por violencia.

Pues bien para poder establecer y entender a que nos referimos con la palabra violencia citare a uno de los autores con quien más he compartido su posición respecto a este tema quien menciona que:

Hay términos, como <<agresividad>> y <<violencia>>, que suelen emplearse como sinónimos, y no lo son. La agresividad es una conducta innata que se despliega automáticamente ante determinados estímulos y que, asimismo, cesa ante la presencia de inhibidores muy específicos. Es biología pura. La violencia es agresividad, si, pero agresividad alterada, principalmente, por la acción de factores socioculturales que le quitan el carácter de automático y la vuelven una conducta intencional y dañina. En este

sentido entenderé lo sucesivo por violencia cualquier conducta intencional que causa o puede causar daño (Sanmartin Esplugues, ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto 2007)

De esta forma según José Sanmartín, experto en el tema de violencia y adole en varias investigaciones, bajo ninguna circunstancia la violencia es lo mismo que la agresividad, puesto que aunque la violencia si es agresividad la primera es independiente de la otra por su carácter de innato, que ya nace con el ser humano, sin embargo la violencia se presenta en base a el ambiente, a lo que nos rodea y culturalmente podría ser controlada, por su lado la agresividad que se halla pasiva en cada uno de nosotros vendría a materializarse con la violencia que por acción u omisión genera daño.

El jurista Guillermo Cabanellas, nos dice que violencia es el “Empleo de la fuerza para arrancar el consentimiento, ejecución forzosa de algo, con independencia de su legalidad o ilicitud” (Cabanellas 2008) dejándonos claro que la principal característica de la violencia es la intervención de la fuerza sin dejar de lado también que el poder influencia mucho en la mayoría de las circunstancias para el ejercicio de la violencia, para conseguir algo que se desea o simplemente una simple ejecución forzosa.

Clasificación de la violencia

Existen diversas formas de clasificar a la violencia según varios autores, hay quienes solo la subdividen en física, y psicológica, otros que agregan a la violencia sexual, englobándolas de manera general pero pienso que dentro de la violencia es importante enmarcar muchos otros tipos de violencia que si es verdad tendrán consigo características de las tres principales antes mencionadas, poseen también características propias que deberían ser socialmente combatidas por individual.

La OMS clasifica de manera general a la violencia como: autoinflingida, (comportamiento suicida y autolesiones); intrapersonal (familia/pareja,

comunidad) y la violencia colectiva (social, política y económica)

En mi investigación he querido hacer eco de la división de violencia más completa a mi parecer y que dice que (Sanmartin Esplugues, ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto 2007) “la violencia es posible catalogarla atendiendo a la modalidad, activa o pasiva, en que se ejerce, o atendiendo al tipo de daño causado, o de víctima, o de agresor, o finalmente de escenario (lugar o contexto) en el que ocurre.” Siendo los que a continuación conceptualizo las clases de violencia que existen.

1. Violencia activa, violencia pasiva

La violencia activa o pasiva hace referencia directa al hecho de hacer o no hacer algo hablamos de violencia activa cuando hacemos algo que ocasiona daño a otro y otros como por ejemplo el golpear a otra persona ocasionándole obviamente daño.

Por otro lado la violencia pasiva se representa en no hacer algo sabiendo que su omisión de igual manera produce daño a otro, como el caso de la negligencia que teniendo nosotros a nuestro cargo el cuidado de otra persona dependiente y sabiendo que deberíamos administrarle medicamento no lo hacemos.

2. Violencia según el tipo de daño causado. (física, emocional, sexual y económica)

Esta clasificación obedece al ámbito directo en que se causa el daño, siendo subdividida en violencia, física, emocional, sexual y económica.

La primera de estas la violencia física va representada por la acción u omisión que como resultado produce una lesión física.

La más común de estas es la acción de golpear o pegar.

La violencia emocional podría creerse en un principio que son las secuelas que la violencia física deja tras el daño físico, pero además de esta que también es violencia emocional, es toda aquella acción u omisión que directa o indirectamente puede producir daño psicológico, que posteriormente alteren el normal desarrollo social y personal del individuo un buen ejemplo de este tipo de violencia es por medio de insultos donde sin existir el contacto físico se altera negativamente el estado psicológico de la persona.

La violencia sexual por su parte es cualquier actitud o comportamiento en el que se utiliza a una persona para obtener estimulación o gratificación sexual sin el consentimiento de ella. Lleva implícita tanto daños físicos como emocionales.

La violencia económica va directamente vinculada a la propiedad donde el agresor utiliza ilegal o de forma no autorizada los recursos económicos o bienes de otra persona.

3. Violencia según el tipo de víctima.

Enfocado también en el tipo de víctima sobre quien se ejerce la violencia tenemos el tipo de víctima siendo las principales, la violencia contra la mujer, el maltrato infantil y el maltrato de personas mayores. Siendo sus características las siguientes:

Violencia contra la mujer

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Según la definición que dan las Naciones Unidas a la violencia contra la

mujer, decimos que la violencia contra la mujer es parte de la violencia de género donde existe daño físico, sexual o psicológico sobre una mujer en su vida pública o privada.

Violencia contra niños (Maltrato infantil)

La violencia contra los niños se refiere al daño repetitivo físico, psíquico o sexual que se perpetra contra un niño, generando aquí un problema y discrepancia ya que si decimos que como característica la violencia contra los niños debe ser repetitiva, obviamente afirmamos que en caso de que el maltrato se presente una sola vez no podría ser considerado como violencia al no cumplir con la característica de repetitivo, tendríamos entonces que definir a partir de que número de golpe o bofetada propinada al niño nos referimos a violencia y no solamente a un modo de educar o corregir al infante, en mi opinión sea una o varias veces de igual forma se trata de violencia, ya que no podríamos decir que por un niño ser violado una vez no se trata de violencia sino solamente a partir de la segunda vez, o si el golpe que le dieron no provocó una lesión grave, en todo caso que se dañe la integridad de un niño se trata de violencia.

Violencia contra personas mayores

Siendo también un grupo vulnerable de la sociedad lo es también de la violencia y hace referencia al daño intencional que se le cause a una persona mayor de 64 años, o cualquier negligencia que la prive de la atención necesaria para su bienestar.

De ahí que algunos expertos consideren que el maltrato de personas mayores no es más que violencia de género, perpetrada ahora contra mujeres de una cierta edad (Phillips, 2005). Pero por otro lado según las estadísticas no siempre se trata de violencia de género o representa una característica específica de la violencia contra las personas mayores ya que no solamente son la pareja o ex pareja de la víctima quienes perpetran en este tipo de violencia; en la mayoría de los casos, el agresor es el hijo, la hija, un pariente, un vecino, un amigo, etc.

con razones muy distintas.

4. . Violencia según el escenario en el que ocurre.

Tal como lo dice su clasificación este tipo de violencia hace referencia al lugar en donde ocurre, el medio en que se desarrolla, sin que llegue a ser violencia por ejemplo a las personas mayores un atraco en la calle por un delincuente ante un marco de una relación interpersonal en la que la víctima ha depositado su confianza en el agresor, del que depende por ser su cuidador. Siendo ese mismo cuidador parte del personal de una institución o incluso un familiar o particular que este a su cuidado. Entre los escenarios en que ocurre este tipo de violencia tenemos los siguientes:

Violencia en el hogar (violencia doméstica)

Uno de los principales contextos donde aparecen los casos más comunes de violencia es la casa o el hogar recibiendo el nombre de violencia doméstica.

La violencia domestica comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de fuerza física hasta el acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra al menos un miembro de la familia contra otro u otros. Habitualmente, este tipo de violencia no se produce de forma aislada, sino que sigue un patrón constante en el tiempo. Sus principales víctimas son hombres, mujeres, niños y personas dependientes; aunque la mayoría de las denuncias suelen ser de mujeres maltratadas aunque también hay casos de hombres maltratados (Izquierdo 2010)

Este es una de las definiciones más específicas sobre la violencia doméstica en el que como en los otros casos se trata del daño causado sea físico o psíquico sobre uno de los miembros que habitan en una familia, discrepando un poco con esta definición no siempre se trata de miembros de una familia ya que no en todos los casos se trata de familia todas las personas que habitan en un

hogar, si no que obedecería a la violencia que se da entre las personas que conviven dentro de una misma casa u hogar. En la casa puede haber violencia contra la mujer, contra el niño, contra las personas mayores, etc.

“Una de las confusiones terminológicas con consecuencias más indeseables consiste en considerar que las expresiones «violencia de género» y «violencia doméstica» son sinónimas. El hogar es uno más de los escenarios en los que la violencia de género puede darse. Repito: sólo uno más. La violencia de género no tiene nada que ver con el contexto en el que ocurre, sino con el tipo de víctima contra la que se dirige: contra una mujer en nombre de un supuesto rol o función.” (Sanmartín Esplugues, ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto 2007)

Como ya lo dice José Sanmartín no podemos referirnos a lo mismo al decir violencia de género, y violencia domestica debido a que la violencia domestica puede ser solamente uno de los escenarios en donde se perpetra la violencia de género.

Violencia en la escuela

Dentro del marco educativo existe también violencia siendo algo muy común en nuestros días, este tipo de violencia se da entre todos quienes forman la comunidad educativa, puede ser el caso de profesores hacia alumnos o viceversa, o de padres de familia y profesores, o incluso y siendo algo con gran impacto en estos tiempos la violencia entre los alumnos.

Como ya lo he mencionado la violencia entre alumnos es la que concita mayor alarma social actualmente, y que lamentablemente en los últimos tiempos se ha visto en incremento aunque en realidad pienso que siempre ha existido solo que en la actualidad por el énfasis que se le ha dado se ha visto más expuesta a la sociedad, este tipo de violencia adopta diversas formas como la pelea hasta la exclusión, pasando por malas miradas, insultos, y todo aquello que

pueda fomentar la discriminación hacia uno de los alumnos siendo generalmente la víctima una persona que se encuentra en un estado de vulnerabilidad o indefensión frente a sus demás compañeros. Y no sólo esto, sino que además se reitera con un marcado carácter intimidatorio. Cuando tal cosa sucede hablamos de «acoso escolar» (en inglés, «bullying») No es de extrañar entonces que la víctima sufra problemas psicológicos graves y que llegue a albergar e incluso a realizar ideas suicidas.

Violencia en el lugar de trabajo

Se hace presente en dos tipos de modalidades siendo estos el acoso sexual, y el acoso moral, recibe en inglés el nombre de «mobbing».

El Mobbing es un tipo de violencia laboral que es ejercida por personas sin distinción de género sobre hombres y mujeres en formas sistemática y por un tiempo prolongado con el objetivo de provocar un daño deliberado, donde sus consecuencias pueden ser devastadoras para las víctimas dando origen a una serie de trastornos psicológicos. (Riquelme 2006)

Por «acoso sexual en el trabajo» se entiende toda conducta de connotaciones sexuales que, en el lugar de trabajo, le es impuesta a un empleado sin su consentimiento, conducta que resulta para la víctima hiriente, degradante o intimidatoria.

El acoso moral en el trabajo es, por su parte, toda conducta abusiva que, con carácter reiterado o sistemático, atenta contra la integridad física o psicológica de un empleado, poniendo en peligro la conservación de su empleo o empeorando el ambiente de trabajo.

Nuevamente dentro de este tipo de violencia el sector más vulnerable es el de las mujeres, especialmente las mujeres solteras y madres solteras, también los homosexuales y trabajadores en precario. Particularmente en este tipo de

violencia se ejerce mucho el abuso del poder.

Violencia en la cultura

Dentro de prácticas culturales se tiene enraizadas prácticas violentas siendo la más representativa la «mutilación genital femenina».

La mutilación genital femenina (MGF) es una práctica ancestral, definida por la OMS como la extirpación total o parcial de los genitales externos con una finalidad no terapéutica. Afecta entre 100 y 130 millones de mujeres alrededor del mundo. Hay cuatro tipos de mutilación según el nivel de extirpación; tipo I: clítoris, tipo II: clítoris i labios menores, tipo III: clítoris, labios menores y labios mayores, acompañado o no de infibulación o sutura de la zona extirpada.

La MGF tiene una argumentación cultural que la perpetúa. Se fundamenta en un conjunto de creencias erróneas relacionadas con la higiene y la pureza, la fertilidad, la limpieza y la manipulación de alimentos. Generalmente está enmarcada en un ritual de paso de la infancia a la madurez como un elemento de identidad y formación de grupo. (Sánchez 2011)

Basados en la cultura y con principios de higiene, pureza, fertilidad, limpieza y manipulación de alimentos esta es a mi criterio una de las practicas que más violenta a los derechos humanos en este caso contra las mujeres donde sin motivo alguno terapéutico se les extirpa los genitales, con sutura o estrechamiento del orificio vaginal, dejando una pequeña abertura para permitir la salida de orina y sangre durante la menstruación; otras formas no clasificables, como el punzamiento o estiramiento del clítoris o los labios, cauterización con fuego del clítoris y áreas colindantes, etc., con lo que obviamente las están privando de gozar una vida sexual plena además de muchas otras cosas, con el pretexto de la cultura o religión, los países en donde se realiza esta práctica son fundamentalmente de África subsahariana: Benin, Burkina Faso, Camerún, República Centroafricana, Chad, Costa de Marfil,

República Democrática del Congo, Djibuti, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Kenia, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanzania, Togo, Uganda y el Yemen.

Violencia en las pantallas

Los medios de comunicación más grandes en nuestros días y desde la antigüedad como es el caso de la televisión y ahora sumado a esta el internet, resulta un foco de alarma para todos en cuanto a la violencia, medios de libre acceso inclusive para los niños, quienes sin mayor esfuerzo pueden encontrarse con violencia en dichos medios, empezando por lo más básico y quizás irreal como lo son las películas o la ficción de una telenovela, en cuyas escenas se visualiza de forma clara violencia en todos sus tipos, ahora si nos referimos inclusive a los noticieros donde existen secciones dedicadas a la violencia, que se encargan más allá de compartir la información brindarle un tinte amarillista y morboso con imágenes crudas por lo mismo violentas e innecesarias, lo mismo ocurre y aun en mayor dimensión con el internet donde se puede encontrar de todo, y al decir de todo nos referimos a absolutamente todo, empezando por juegos en línea basados en la guerra y con eje en la violencia, donde quien mate más “enemigos” será el triunfador, películas, imágenes y un sin número de particularidades direccionadas a la violencia, siendo estos dos quizás los medios más desarrollados en cuanto a tecnología y telecomunicación pero también los más nocivos y precursores de la violencia si no se saben usar adecuadamente y controlar el acceso que especialmente los niños tienen a los mismos.

5. Violencia según el tipo de agresor

Finalmente, nos encontramos con la violencia según el tipo de agresor dentro de las que destacan la violencia juvenil, la psicopática, la terrorista.

Violencia juvenil

La rebeldía es una característica propia de la juventud, teniendo así la

errónea idea de que la mayoría de los delitos son cometidos por jóvenes o por mafias que generalmente están integradas por jóvenes, y debido a esa innata rebeldía la violencia se ha ido instalando entre la juventud como algo natural.

Fundándonos en una tendencia conservadora internacional, donde ante la violencia y sobretodo la violencia en las calles a quienes primero regresaremos a ver será a la juventud, drogas y medios de comunicación y que si es verdad tienen gran relación con la violencia hoy en día existen muchos otros elementos que generan la violencia.

Violencia terrorista

Entendemos por terrorismo al uso sistemático del terror, para conseguir mediante violencia la libertad de un pueblo oprimido, de forma que algunas personas o sectores vendrían a justificar en determinadas circunstancias la practica terrorista donde por medio de la destrucción y la muerte se busca amedrentar al mayor número posible de personas.

Si hablamos de moral a pesar de que muchos sectores por la finalidad que tiene justifiquen al terrorismo, desde mi perspectiva algo moralista al respecto pienso que el terrorismo se calificaría como algo moralmente incorrecto debido a que sea cual fuere su finalidad lo que busca es intimidar y por consecuencia dañar emocionalmente a el mayor número de personas que le sea posible donde sin duda alguna se verán involucrados inocentes que por dichas ideologías tendrían incluso que ofrendar su vida por dogmas ajenos.

Como lo dice (Sanmartin Esplugues, ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto 2007) “Los destinatarios de los atentados del 11 de Septiembre no eran, obviamente, las personas asesinadas en las Torres Gemelas, arrumbadas por el fanatismo islamista, sino los norteamericanos en primer lugar, Occidente en segundo lugar y el mundo entero en tercer lugar.” De tal forma que en el terrorismo que como mecanismo usa la muerte para crear pánico las victimas generalmente no son los destinatarios del mensaje sino que se trata de

inocentes que posiblemente ni siquiera tenían información sobre el tema porque se dio tal acto de violencia.

Anteriormente el terrorismo clásico estaba presidido por el lema «Mata a uno para aterrorizar a mil» y el terrorismo de raíz islamista actual lleva la consigna de: «Mata a mil para amedrentar a millones».

Violencia psicopática

La psicopatía es trastorno antisocial de la personalidad en el que la persona que posee este trastorno no conoce ni conocerá lo que es la empatía, siendo capaces de matar a sangre fría y sin remordimientos.

A diferencia del terrorista que hace el mal porque no piense que este haciéndolo, el psicópata por su trastorno de personalidad no puede distinguir entre el bien y el mal, y entre los dos escoge el mal porque le produce placer. Es capaz de experimentar placer donde una persona normal sentiría asco siendo todos estos quizás problemas de su biología.

Un asesino en serie es un criminal es un psicópata que necesita tratamiento especializados que mata a más de dos personas, dejando un cierto tiempo entre un asesinato y otro. Es el llamado «período de respiro», cuya duración se irá acortando conforme crezca el número de víctimas. Por cierto que la existencia del tiempo de respiro es lo que distingue, desde el punto de vista del modus operandi, al asesino en serie del asesino de masas: éste mata a más de dos personas, pero en un mismo acto o en actos muy próximos temporalmente. (Sanmartin Esplugues, ¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto 2007)

Dentro de los asesinos en serie existen los desorganizados y organizados, los desorganizados son quienes generalmente actúan solo por impulso sin planificación matando con lo que ellos tengan a su mano una piedra, un cuchillo,

y dejando incluso el elemento empleado a la vista revelando la escena total del crimen comúnmente se trata de esquizofrénicos, por otro lado los asesinos en serie organizados, suelen ser, por el contrario, psicópatas.

Quienes desde su pre adolescencia van perfeccionando sus técnicas que aunque parezcan impulsos no lo son sino que obedecen una previa planificación que busca como fin satisfacer sus fantasías reelaboradas, y en vista de que no poseen alteraciones mentales sus planes son perfectos poniendo en problemas al órgano de seguridad para resolver el crimen, sienten como si con cada víctima fueran completando una obra de arte de la que ellos obviamente son los artistas y finalmente se dejan atrapar sintiendo sobre ellos esa popularidad.

Violencia de género

Resulta un poco confuso el establecer un concepto para violencia de género debido a las varias interpretaciones que a lo largo de los tiempos y circunstancias se le ha venido dando, principalmente debido a que muchos autores relacionan a la violencia de género directamente con la violencia contra la mujer como si se tratara de lo mismo, y dándole un enfoque y estudio en esa dirección, cuando en realidad la violencia de género se referiría a muchos otros factores que detallo brevemente a continuación.

Para empezar diferenciamos que sexo no es lo mismo que género, ya que al hablar de sexo hablamos de femenino y masculino cromosomas XX o XY según el caso y por ende las características biológicas que desde el nacimiento y en el desarrollo se presentaran en el individuo, mientras que género obedece a un aspecto social diferenciando a femenino y masculino por las características que social y culturalmente se les ha otorgado según el rol que ocupe el individuo en dicha sociedad, variando obviamente de cultura a cultura y el papel que hombre y mujer desarrollan pero que de manera muy clásica va marcado donde la mujer desempeña un rol reproductivo, dedicada al espacio doméstico, le corresponden la dulzura, la comprensión y le emotividad, mientras que el hombre desempeña el rol productivo, el espacio público, la fortaleza,

competencia y la razón.

Pero hay que destacar que dicho rol clásico otorgado culturalmente a hombres y mujeres con el paso del tiempo cambio de generaciones, fenómenos sociales y más aspectos ha ido cambiando poco a poco sobre todo en la cultura occidental donde la mujer ha tenido que dejar su papel meramente doméstico y maternal para desarrollar nuevos roles en el espacio público debido a nuevas necesidades.

Bien, ahora que tenemos una idea clara de lo que es el género decimos que la violencia de género se refiere a la violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona sobre la base de su género, impactando negativamente su identidad y bienestar social, físico o psicológico. Según las Naciones Unidas United Nations High Commissioner for Refugees (mayo, 2003). *Sexual and Gender-Based Violence against Refugees, Returnees and Internally Displaced Persons: Guidelines for Prevention and Response*, “el término violencia de género es utilizado para distinguir la violencia común de aquella que se dirige a individuos o grupos sobre la base de su género”.

Para ONU Mujeres, este tipo de violencia “se refiere a aquella dirigida contra una persona en razón de género que él o ella tiene así como de las expectativas sobre el rol que él o ella debe cumplir en una sociedad o cultura” Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ed.): «Definición de la violencia contra las mujeres y niñas». Centro Virtual de Conocimiento para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas. Consultado el 4 de noviembre de 2014.

Con lo que queda claro que la violencia de género es una clase de violencia que se da en atención al género de una persona por sus características o por el rol que se espera cumpla en la sociedad, con actos que causan sufrimiento o daño, amenazas, coerción u otra privación de libertades.

Estos actos se manifiestan en diversos ámbitos de la vida social y

política, entre los que se encuentran la propia familia, la escuela, la Iglesia, entre otras.

Dentro de los ejemplos de violencia de género tenemos asaltos o violaciones sexuales, prostitución forzada, explotación laboral, el aborto selectivo en función del sexo, violencia física y sexual contra prostitutas, infanticidio femenino, castración parcial o total, ablación de clítoris, tráfico de personas, violaciones sexuales durante período de guerra, patrones de acoso u hostigamiento en organizaciones masculinas, ataques homofóbicos hacia personas o grupos de homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgéneros, etc.

La mayoría de veces que un autor trata sobre la violencia de género se refiere específicamente a la violencia contra la mujer, debido a que en la sociedad históricamente se ha visto más vulnerada la mujer por su situación de género y su rol dentro de la sociedad, otorgando erróneamente al hombre cierta superioridad ante el lugar ocupado por la mujer, tal es así que muchas investigaciones, convenios internacionales, o leyes propias de cada jurisdicción al hablar de violencia de género harán alusión solamente al maltrato a la mujer.

Concepto de la violencia contra la mujer en la pareja.

Partiendo desde el concepto de la violencia contra la mujer llamada también violencia sexista, violencia machista, de forma muy breve en párrafos anteriores la conceptualice, de lo que destaco que es la violencia ejercida contra la mujer por su condición de mujer, donde existen desigualdades por razón de su género.

Convertido en uno de los principales obstáculos hacia la igualdad de género, la violencia contra la mujer existe en todos los países del mundo, sin tomar en cuenta, clases sociales, posiciones económicas, etnia o raza, etc.

Usando como base la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de los Estados Unidos Mejjicanos (UNIÓN 2007) la violencia

contra la mujer se clasifica en modalidades y tipos. Sabiendo que en un mismo hecho de violencia pueden encontrarse varios tipos de violencia.

Modalidades.

- Violencia en el ámbito familiar

Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, o mantengan o haya mantenido una relación de hecho. ART. 7 LGAMVLV

- Violencia laboral y docente

Negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; descalificación del trabajo realizado, amenazas, intimidación, humillaciones, explotación y todo tipo de discriminación por condición de género. ART. 11 LGAMVLV

- Violencia en la comunidad

Actos individuales o colectivos que trasgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. ART. 16 LGAMVLV

- Violencia institucional

Actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de Gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir,

atender, sancionar, y erradicar los diferentes tipos de violencia. ART. 18 LGAMVLV.

- **Violencia feminicida**

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. ART. 21 LGAMVLV.

Tipos.

- **Violencia psicológica**

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio; ART. 6, FRACCIÓN I

- **Violencia física**

Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas; ART. 6, FRACCIÓN II.

- **Violencia patrimonial**

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima.

Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; ART. 6, FRACCIÓN III.

- **Violencia económica**

Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral; ART. 6, FRACCIÓN IV.

- **Violencia sexual**

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; ART. 6, FRACCIÓN V.

En el Ecuador a partir del año 2007, se promulgo el Decreto Ejecutivo N. 620 en el que como política de Estado se declara la erradicación de la violencia de género, hacia la niñez, adolescencia y mujeres para cuya ejecución el mismo año se formuló el “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género”.

Definición de la violencia contra la mujer en la pareja:

Esta violencia se refiere a aquella ejercida contra las mujeres por su pareja o ex -pareja sentimental e incluye un patrón de comportamiento habitual (no un incidente aislado) ejercido por el varón con el objetivo concreto y definido de ejercer control y lograr

el poder sobre la relación y sobre su cónyuge o compañera sentimental. Se trata, en definitiva, del reflejo en el marco de la pareja de una situación de abuso de poder, por ello se ejerce por parte de quienes detentan ese poder (varones), y la sufren quienes se hallan en una posición más vulnerable (mujeres). (Bosch 2004-2007)

Como ya lo dice Bosch la violencia contra la mujer en la pareja, se refiera a la que teniendo o habiendo tenido alguna vez algún tipo de relación sentimental o de pareja la víctima con el agresor, este último busca por medio de la violencia marcar una situación de poder y control sobre la mujer, situación que establece subordinación de la mujer con relación al hombre.

La violencia conyugal se produce por las desigualdades de poder que se dan entre los miembros de la pareja. La violencia contra la mujer por su pareja es la más habitual especialmente la violencia física donde como resultado incluso se llega a la muerte de la mujer,

La forma más común de violencia experimentada por mujeres a nivel mundial es la violencia física infringida por una pareja íntima, incluyendo mujeres golpeadas, obligadas a tener relaciones sexuales o abusadas de alguna otra manera. Diversas encuestas mundiales sugieren que la mitad de todas las mujeres que mueren de homicidio son asesinadas por su esposo o pareja actual o anterior. (Campaign 2009)

Es una de las formas de violencia más presente a nivel mundial, que se da en todos los pueblos, clases sociales, niveles educativos. Debido a que muchas personas que aunque miran la violencia dentro de la pareja como un grave problema social, finalmente la toleran. Ya que ven este asunto como un problema íntimo de la pareja en el que no hay que meterse, y debe ser solucionado en el seno íntimo de la pareja, haciéndose de la vista gorda bajo el pretexto de que no es asunto suyo.

Otra parte de la población guiada por la forma clásica de ver a la pareja y sobre todo al amor, tiene la idea de que en nombre de ese mal llamado amor, cosas irregulares como la misma violencia son parte del crecimiento de la pareja, cosas normales que deben soportarse, que deben ser así, y que la resistencia a todo ese tipo de problemas en los que uno de los miembros de la pareja (en este caso la mujer) ha salido lastimada su integridad de una u otra forma, son nada más requisitos necesarios para la conservación de la pareja y perduración del amor.

Pero muy al contrario de estos conceptos la violencia en la pareja, como cualquier otro tipo de violencia no son un asunto privado, cuya solución pertenece solamente a quien la sufre, representa un atentado contra los Derechos Humanos de la víctima y, por consiguiente, es una cuestión pública.

Antiguamente e incluso en la actualidad la forma tradicional de ver la violencia contra la mujer nos lleva a considerarla como algo normal, incluso atribuyéndola como un derecho legítimo del varón sobre la mujer dentro de la relación de pareja, razones como estas han llevado a que las mujeres víctimas de este tipo de violencia se nieguen a levantar denuncias al respecto o ya después de haberlo hecho, levantarlas bajo su propia voluntad, por miedo, vergüenza, desconfianza a la ayuda que puedan recibir, represalias, manteniendo oculto este problema.

En los últimos tiempos se le ha dado a este tipo de violencia un enfoque de problema social, permitiendo así, aunque aún con obscuridad establecer estadísticas, analizar más de cerca todos los factores que empujan al desarrollo de este fenómeno.

En base a esta consideración como problema social se ha podido determinar que tiene su origen en las relaciones sociales basadas en la desigualdad, donde el género masculino, domina al femenino, según la estructura patriarcal. Dejando como alternativa el buscar una nueva formulación del contrato social, para afrontar este problema y superar sus consecuencias.

Origen de la violencia contra la mujer.

La violencia de género y principalmente la violencia contra la mujer como ya lo mencione en líneas anteriores es un fenómeno que no observa clases sociales ni culturales y que a lo largo de la historia de la humanidad se ha visto latente desde que entendemos la formación de la sociedad como tal, partiendo de una base patriarcal conservada hasta estos ultimo años en la que el hombre por todas las características antes señaladas adquiere sobre la mujer una equívoca superioridad, marcada en todo ámbito social cuya cuna nace desde el núcleo familiar.

El paterfamilias tenía sobre sus hijos el derecho a vida y muerte; podía venderlos como esclavos en territorio extranjero, abandonarlos al nacer o entregarlos a manos de los familiares de sus víctimas si habían cometido algún delito; desposarlos y pactar o disolver sus matrimonios. Pero así como los varones pasaban a ser paterfamilias cuando moría el padre, y adquirían todas sus atribuciones jurídicas dentro de su familia, las mujeres, por el contrario, iban a permanecer de por vida subordinadas al poder masculino, basculando entre el padre, el suegro y el esposo (Gil Ambrona 2008)

Antiguamente en la sociedad romana de donde nace mucho de nuestra cultura era el paterfamilias el encargado prácticamente de todo, la cabeza del hogar y el responsable e incluso legalmente propietario de la vida de sus hijos y esposa, siendo la mujer una más de sus pertenencias quizás una de las de menor valor viéndose toda su vida desde circunstancias de hija y luego de esposa subordinada a un hombre.

En nuestras épocas ancestrales donde incluso con el consentimiento de la religión se creía que la mujer ni siquiera poseía alma, la violencia era considerada como parte la cultura, en vista de que se la aceptaba como integrante de la formación familiar. Podemos hallar evidencias de la existencia

de la violencia en escritos de filósofos y pensadores, la hemos visto reflejada por artistas, narrativos y escultores, dejando claro que este ha sido un mal de todos los tiempos encabezando causas de defunción en las mujeres

Cualquiera que sea la época las mujeres han vivido uno u otro tipo de violencia con mayor o menor intensidad, presente en todas las sociedades pero que en algunas no es reconocida sino más bien aceptada como parte del orden cultural.

Incluso religiosamente el dominio de los hombres ha estado presente poniendo a la mujer como débil e inferior, por ejemplo en la Biblia donde el mismo Dios sitúa a Eva bajo la autoridad de Adán y San Pablo pedía a las cristianas que obedecieran sin condición a sus maridos.

Así si queremos hacer alusión a otras culturas con años de antigüedad tenemos,

El suttee entre los hindúes (que exige que la viuda se ofrezca en la pira funeraria de su marido), el infanticidio femenino en la cultura china e india dominadas por hombres, los matrimonios concertados entre los musulmanes, que pueden llevar al asesinato o a la tortura de la mujer, y la esclavitud doméstica en el nuevo hogar indican la presencia endémica de sexismo y violencia doméstica masculina (Menacho 2006, 14)

Tradicionalmente en el matrimonio la ocupación de la mujer era el dar hijos, sobretodo varones como si este factor dependiera de ella, y a la vez ocuparse de las tareas del hogar. En la época feudal las tierras se heredaban solamente en línea masculina e implicaban poder político, subordinando aún más a la mujer dentro de la sociedad.

La misoginia hace referencia al odio o desprecio hacia la mujer y lo femenino, no solo sus actitudes por su género sino incluso su rol permanente

dentro de la sociedad. La misoginia es un problema de actualidad que no se hace presente en las sociedades más conservadoras como el caso del Medio Oriente, existe desde tiempos inmemoriales donde la mujer ocupaba lugares muy debilitados en términos de jerarquía, y a pesar de todos los avances de la sociedad la misoginia sigue existiendo muy fuertemente.

Por la década de los 70' los movimientos feministas atribuían la violencia domestica solamente a los hombres como agresores, y empezaron a crear centros de acogida y de ayuda para las mujeres maltratadas y para sus hijos. Lo cierto es que a lo largo de la historia la sociedad ha puesto en las manos de maridos o padres cualquier tipo de relación de pareja o conyugal y puede ser que al existir mayor independencia femenina, posibilidades de denunciar, inclusión de ellas en trabajo fuera del hogar, más posibilidades de anticoncepción y selección de pareja, emancipación respecto a la propiedad, estudios y divorcio, sea menor el índice de violencia. Pero ninguno de estos elementos podría ser analizado con exactitud sobre los indicios de violencia colaboran para la recopilación de datos pero dejan aun una brecha inmensa para conocer los procesos y antecedentes.

Clasificación de la violencia contra la mujer en la pareja.

Según la Organización Mundial de la Salud (O. M. Salud 2013) “La violencia infligida por la pareja es una de las formas más comunes de violencia contra la mujer e incluye maltrato físico, sexual o emocional y comportamientos controladores por un compañero íntimo.”

Basándonos en los estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud decimos que la violencia contra la mujer en la pareja se clasifica en:

- Física

Se refiere a actos no accidentales que impliquen uso deliberado de la fuerza, de tal forma que provoquen o puedan provocar daño a la

integridad física de la mujer, siendo estos, bofetadas, golpes, palizas, empujones heridas, fracturas, quemaduras, que generalmente producen erosiones, escoriaciones, cortes y mordiscos.

La violencia física se refiere no solo a acciones sino también en omisiones como el no ayudarla en enfermedades o lesiones que derivan de agresiones, incluso teniendo como desenlace la muerte de la mujer.

- Sexual

Es todo acto de naturaleza sexual que se realiza sin consentimiento de la mujer y con violencia, intimidaciones, amenazas, o coacción, sea que dichos actos provengan o no de su pareja privándola de vivir y gozar su vida y salud sexual plenamente. Como violencia sexual está el obligar a la mujer a mantener relaciones sexuales no consentidas, la violación, las mutilaciones genitales, tráfico de mujeres, turismo sexual.

Dentro de la violencia sexual se presentan algunas modalidades.

Por violación entendemos que es “una agresión sexual o abuso sexual en la que hay penetración con el órgano sexual por vía vaginal, anal o bucal, o la introducción de cualquier clase de objeto o miembros corporales (por ejemplo los dedos) por vía vaginal o anal (S. M. Salud 2010)

Agresión sin contacto corporal: se trata del tipo de violencia sexual que aun sin que exista contacto corporal vulneran la sexualidad de la mujer, como el exhibicionismo, acoso por medios de comunicación, correo, mensajes, teléfono, gestos o trato obsceno, obligarla a ver pornografía, proposiciones sexuales indeseadas.

Agresión con contacto corporal: En este tipo de violencia sexual ya existe el contacto físico se refiere a tocamientos, caricias, masturbación

del agresor, obligar a la mujer a adoptar posturas consideradas por ella degradantes.

- Emocional

Llamado también psíquico o psicológico, se refiere a toda acción u omisión que afecte a la salud mental o emocional de la mujer aun sin que exista contacto físico, que destruye el autoestima de la mujer denigrándola por su situación de mujer, con actitudes machistas rebajándola, insultándola, humillándola, y que por medio de la intimidación genera en la mujer temor hacia su agresor quien aun sin que sea el maltrato directamente si no rompiendo cosas, maltratando a las mascotas, mostrándole armas, o por medio de amenazar obligarla a hacer cosas que no quiere, incluso que retire denuncias.

El agresor ataca también de esta forma a la mujer controlando y limitando totalmente su vida social, usando como pretexto los celos para justificar sus actuaciones, afectando finalmente a la dignidad de la mujer. Por no dejar secuelas visibles es el tipo de violencia más difícil de identificar y demostrar.

Aunque para algunos autores está considerado como una clase de violencia muy particular a las anteriores, dentro del maltrato psicológico se contempla también el abuso económico.

- ✓ Abuso económico

La mujer al depender económicamente del agresor no tiene acceso a sus propios recursos, de manera que este le prohíbe que acceda a los ingresos familiares, le niega su acceso al dinero, no le permite conocer sobre los ingresos familiares, no le deja que disponga de propiedad alguna incluso sobre sus cosas personales, le niega el progreso, educación salud, e inclusive su acceso a un trabajo.

Causas de la violencia contra la mujer en la pareja.

Siempre ha existido hacia las mujeres vulnerabilidad con respecto al maltrato debido a diversas circunstancias tanto sociales como culturales que han generado una situación de poder del hombre ante la mujer.

Los factores que influyen en estas relaciones desequilibradas de poder comprenden: los mecanismos socioeconómicos; la institución de la familia, en la cual encuentran expresión, precisamente, dichas relaciones de poder; el tema de la sexualidad femenina y el control que se ejerce sobre ella; la creencia en la superioridad innata del varón; y las sanciones legales y culturales que tradicionalmente niegan a mujeres y niños una condición de independencia legal y social (UNICEF 2000, 7)

De manera general la violencia contra la mujer en una relación de pareja se basa en la inferioridad que el sexo femenino desde tiempos ancestrales tanto por razones desequilibradas de poder, socioeconómicamente, dentro de la familia, e incluso el temor a su propia sexualidad posteriormente el temor por la vida de sus hijos y la suya propia ha creado una creencia de superioridad innata del varón.

Sumado a esto el desconocimiento de la ley, la falta de educación, presiones sociales, dependencia económica, son las principales causas para que la violencia contra la mujer en la pareja se consume.

Ciclo de violencia

Por una parte la escala común de la violencia va en este orden:

- Agresiones psicológicas
- Agresiones verbales
- Agresiones físicas
- Muerte violenta

El ciclo de la violencia podría ser la explicación a porque muchas mujeres no pueden salir de este y pueden soportarlo durante años. Este ciclo representa una secuencia repetitiva que puede desencadenar en casos de violencia crónicos.

El ciclo de violencia está formado por tres fases que son la acumulación de tensión, la agresión y la reconciliación conocido comúnmente como “luna de miel”.

Tensión

Sin motivo comprensible la tensión del hombre va en aumento contra la mujer, inicia con violencia emocional, quizás exista violencia física pero sin muchas secuelas, la mujer piensa que puede controlar la situación por medio de terceras personas que busquen calmar al agresor, o complaciéndolo sin llevarle la contra con la sola finalidad de bajar la tensión, en esta etapa ella no esta consiente del circulo de violencia por lo que busca encubrir al agresor, socaparlo, tolerando su comportamiento como algo normal.

Agresión

Se produce un incidente agudo de agresión debido a toda la tensión acumulada, se perpetra la violencia física, psicológica o sexual, donde el agresor se muestra tal cual es, se genera en la mujer un colapso emocional un estado de ansiedad, inseguridad, y temor, que pueden durar varios días, generalmente en esta etapa la mujer se atreve a pedir ayuda denunciar, o contar a personas cercanas de lo que está siendo víctima.

Reconciliación o “luna de miel”

En esta fase el agresor usa la manipulación mostrándose totalmente cariñoso con la mujer, dándole a entender que todo volvió a la calma que aquellos violentos episodios no volverán a ocurrir, pide perdón, se muestra arrepentido, llega incluso a hacer creer a la víctima que todo ha sido por sus actitudes y por su culpa, le da regalos, jura que la ama y que nada volverá a ocurrir. La mujer confía por su actitud y detalles en sus palabras, sus promesas,

hace como si nada y espera que nada vuelva a ocurrir. Después de un tiempo esta fase se va acortando hasta que llega a desaparecer volviéndose las dos fases anteriores más recurrentes e intensas hasta que en caso de no detenerlo cumplir con toda la escala de violencia.

VARIABLE DEPENDIENTE

Femicidio

Según manifestó Diana Russell en 1976 ante el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres el femicidio es el “Asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de la mujer”.

Posteriormente pero partiendo del concepto anterior que vino a convertirse en la matriz de los siguientes, a mi criterio la esta es la más acertada y completa definición que se le ha dado al femicidio:

...implica toda muerte de mujeres por razones de violencia específica, y como a nivel teórico entendemos la violencia como una manifestación de la discriminación, cuando la discriminación y todas las formas de control sobre las mujeres matan, también se trata de femicidio. En este sentido, femicidio son los asesinatos de mujeres como acto particular y culmen de relaciones violentas. También los suicidios que se producen en ese contexto y también las muertes por abortos clandestinos, la mortalidad materna evitable y todas aquellas en donde el factor de riesgo es ser mujer en una sociedad que nos discrimina y subordina al poder masculino y patriarcal. (Carcedo 2007).

Viéndolo de esta forma y uniendo los dos conceptos el feminicidio no solamente se trata del homicidio a una mujer donde prevalece una característica fundamental que es el “matiz sexista” es decir que se da por razones de género,

matarlas por el hecho de ser mujeres, basado en odio, desprecio, placer de asesinar a una mujer o sentido de propiedad no superado en la actualidad proveniente de la época patriarcal en la que se consideraba a la mujer un objeto dependiente y perteneciente a un hombre que siempre sería la cabeza de la familia.

Carcedo añade a este concepto todos los hechos de discriminación hacia la mujer que como consecuencia tengan su muerte no basado solamente en el final del círculo de violencia hacia la mujer, sino también los suicidios que enmarcados en contexto de discriminación empujan a la mujer a quitarse la vida, además de los abortos clandestinos, mortalidad materna evitable, a las que también se le puede sumar abortos selectivos, países en los que obligan a las mujeres a abortar porque en su vientre llevan a otra mujer, y en fin todo aquel desenlace mortuorio donde el principal factor o motivo común haya sido ser mujer.

Historia

Tocar el tema del femicidio es en realidad como hablar de noticias viejas que están a la moda, pues para ser sinceros la violencia contra la mujer y el asesinato a las mismas viene presente en la sociedad desde épocas muy antiguas por no decirlo desde el inicio de la civilización, donde el principal motivo y factor de riesgo resulta ser mujer.

Y tomándolo a simple vista la aseveración antes realizada para quien sea resultaría una exageración, pero si nos detenemos a analizar la historia nos encontramos con lo que hoy se ha denominado femicidio/feminicidio o simplemente el asesinato a mujeres por razones de género.

El génesis de este fenómeno social sería la relación de poder clásica en la que vivimos obviamente adquirida desde la antigüedad, y al hablar de relación de poder me refiero a el famoso patriarcado, donde quien es el responsable del hogar del progreso de toda la familia es el hombre, marcando socialmente el rol

que cada uno desarrollarla con el tiempo. El hombre sinónimo de fuerza a las tareas de afuera y desempeño social, y la mujer sinónimo de debilidad, estrictamente dentro de la casa y labor doméstica.

En la época romana, el código de Justiniano, allá donde se originó lo que ahora también es la cultura occidental tras la conquista, era el hombre el todopoderoso y propietario de todo, y al decir todo incluía a la mujer que era considerada como un objeto más como parte del menaje de la casa, y por su puesto de total dependencia y pertenencia al varón, cabeza de familia, viéndolo también por el punto religioso que predominaba en ese tiempo y no es que hoy en día no marque su influencia, tenemos también bastante que analizar, empezando por el estricto papel de la mujer, las monjas, las esposas de Cristo destinadas al claustro y obedecer a los curas, algo así como una especie de sus mucamas, y que debían mantener la casa limpia en este caso la iglesia, es hasta ahora en este ámbito el hombre el único que puede alcanzar el máximo rol religioso siendo Papa pero claro no olvidemos que para esto se necesita el “llamado divino” que por demás está decir a la mujer nunca le llegara.

Para no irnos tan lejos y analizar la parte administrativa de la religión, basta con abrir nuestras Biblias y leer el primer libro donde apreciamos que la mujer fue creada de la costilla del hombre, que fue Eva quien cayó en la tentación y que el Celestial Padre muy sutilmente le dijo “Yo aumentaré tus sufrimientos durante el embarazo, parirás tus hijos con dolor, tu deseo será el de tu marido y el tendrá autoridad sobre ti” con esto ya no tendríamos que darle más vueltas pues es claro que al parecer de la religión de aquellos tiempos –la misma que el de los nuestros- todo ha sido culpa de la mujer y todo lo que posteriormente le pase quizás lo tenga bien merecido, caso contrario seguramente aun viviríamos dichosos en el Edén.

Continuando con la historia no se puede pasar por alto aquella época en que por la Edad Media en la Europa occidental se realizaba las famosas caserías de brujas, bajo la creencia de que algunas mujeres malvadas se han dejado pervertir por el diablo y descarriar por ilusiones y fantasías inducidas por los

demonios, que lo único que buscaban era la destrucción y maldición del pueblo, atrapando a esas mujeres y ejecutándolas de las maneras más crueles posibles quemándolas en la hoguera, y no fue hasta hace mucho que el vaticano pidió disculpas por aquella masacre de la que fueron víctimas esas mujeres.

El término “femicide” aparece en la década de los 90’ siendo la bandera de las feministas anglosajonas, pero fue específicamente la socióloga y activista Diane Russell quien dio un concepto a este término definiéndolo como “el asesinato de mujeres por el hecho de ser mujer” (1982) y posteriormente en 1990 junto con Jane Caputi, “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres exponiendo así claramente el matiz sexista de estos crímenes.”

Existe aún mucha polémica entre el significado de femicidio y feminicidio, pero fue la antropóloga mexicana Marcela Lagarde quien por primera vez utilizó el término feminicidio partiendo de la traducción de “femicide” y diferenciándolo con el femicidio al sostener que este último significaría solamente el asesinato de mujeres dejando de lado muchas características de ese contexto que estarían diferenciadas en el feminicidio, adaptó el término para describir el sistemático asesinato de niñas y mujeres en Ciudad Juárez (Estado de Chihuahua) y Ciudad de Guatemala, ya a principios de la década de 1990 viéndonos así más cercanos a esta realidad en nuestros tiempos.

A lo largo de los tiempos las manifestaciones más típicas de femicidio han sido y son:

- Aborto de los fetos de niñas basado en una selección deliberada.
- Infanticidio en los países en los que se prefiere a niños varones.
- Falta de comida y atención médica, que se desvía hacia los miembros masculinos de la familia.
- Los llamados “asesinatos de honor” y las muertes de dote.
- Tráfico de mujeres.

- Violencia doméstica.

A través de la historia podemos ver que el femicidio ha estado presente, teniendo su origen quizás en el patriarcado y la creencia de que un hombre es superior a una mujer quedando la mujer relegada a su propiedad, otorgándole al hombre derechos mal concebidos por modelos culturales y sociales, posiblemente en la actualidad no se dan cacerías de brujas, no hay tanto abuso de la mujer ya que se ha ido luchando hacia un estado de igualdad y equidad, pero no podemos pasar por alto que de una u otra forma aun vivimos en tiempos que aunque ante el foco social la mujer ha destacado, en el seno de la familia que posiblemente es el más importante para su desarrollo integral aun tradicionalmente existe la figura patriarcal, y es la violencia doméstica, o por parte de su pareja sea o no su esposo la más marcada en estadísticas actuales, realidad que aun se ve bastante velada por el modelo social.

El delito de femicidio

La tipificación de este delito obedece a la obligación de los Estados de adecuar sus legislaciones a los instrumentos internacionales pero también al incremento del número de muertes de mujeres y la crueldad con que la que se producen, a la ausencia de tipos penales especiales para describir adecuadamente el asesinato de mujeres basado en razones de odio, desprecio, y relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, así como a los altos índices de impunidad. (Garita s.f., 7)

Bastante polémico ha sido el debate social respecto a llamar a este fenómeno femicidio o feminicidio, dándole a uno características que no posee el otro, por lo que no podría ser posible su aplicación directa en el ámbito jurídico, ya que para analizarlo desde la óptica jurídico resulta no tan importante el nombre que se le dé, pero lo que si resulta importante son los elementos que contiene para ser o no calificado como un delito, recordando que un delito es la conducta típica, antijurídica, punible e imputable sometida a una

sanción penal.

Por lo que más importante que el nombre resulta el dar cuenta de los elementos que pueden tener mayor relevancia jurídica para un proceso de tipificación a partir del cual podrá tener un panorama más que social jurídico y ser llamado delito sea el femicidio o el feminicidio. En lo que si no ha habido polémica es en que tanto él un término como el otro hace alusión a las muertes violentas de mujeres por razones de género que sería el principal elemento que establezca el delito ya sea de femicidio o feminicidio.

Varía entre países legislaciones la técnica que se ha aplicado para incorporar el delito de femicidio o feminicidio, en algunos casos donde aún existía la figura del parricidio optaron por reformar el delito incorporándole la descripción típica del femicidio, otros prefieren darle un tipo penal independiente, otros han creado leyes especiales para la penalización de la violencia contra la mujer donde va contenido este delito entre otros, o países que lo han incluido en leyes integrales penales como es el caso de Ecuador.

Elementos del delito

Según el informe para la regulación del delito de Femicidio/Feminicidio en América Latina y el Caribe realizado por la Secretaria General de las Naciones Unidas ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres Ana Isabel Garita Vílchez, son estos los principales elementos que componen las conductas que constituyen el delito de femicidio/feminicidio.

- a) Los bienes jurídicos protegidos por cada delito; es decir, los valores o bienes que son afectados por el delito (por ejemplo, la vida, la integridad física, la libertad sexual, los derechos humanos, etc.).
- b) El sujeto activo del delito; es decir, la persona que comete el delito.
- c) La sujeta pasiva del delito: es la persona sobre la que recae la acción delictiva o sus consecuencias.
- d) La conducta típica; es decir, la acción u omisión que realiza el sujeto

activo y que constituye el núcleo del delito.

- e) Las circunstancias agravantes; tales como los hechos o situaciones que agravan la conducta y cuya consecuencia es un aumento de la sanción penal.
- f) Las sanciones penales; es decir, las penas que se imponen al responsable de cometer un delito (por ejemplo, la prisión, el presidio, la multa, la inhabilitación, etc.).

El femicidio en la legislación ecuatoriana

En nuestro país a partir de la publicación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en el Registro Oficial, y su entrada en vigencia el 10 de Agosto del 2014 se tipificó la figura del femicidio en cuyos artículos textualmente versa.

Artículo 141.- Femicidio.- La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Artículo 142.- Circunstancias agravantes del femicidio.- Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

El Estado ecuatoriano ha tipificado y definido la figura de femicidio

como un delito cuando en una relación de poder por medio de cualquier clase de violencia contra la mujer se provoque su muerte sea por razones de género o simplemente por el hecho de ser mujer.

Las circunstancias agravantes para este delito quedan claras en el Art. 142 siendo que el victimario haya pretendido establecer o restablecer una relación de pareja con la víctima, exista o haya existido relaciones que impliquen confianza, subordinación o superioridad, si el delito se ha cometido en presencia cualquier familiar de la víctima, o si el cuerpo haya sido expuesto o arrojado en un lugar público. La pena que establece es privativa de libertad con veintidós a veintiséis años según la existencia de circunstancias agravantes a las que se les impondrá el máximo de la pena.

Constitución de la República del Ecuador

Artículo. 424. La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Art 425. El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y

servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Obtenido de:

(Constituyente 2008), Norma Decreto Legislativo; Mediante publicación en el Registro Oficial 449; con fecha 20 de octubre de 2008 con una reforma el día 13 de julio 2011. Artículo No. 424.

Código Orgánico Integral Penal

La actual estructura del estado ecuatoriano plantea una gran necesidad: tener normativas que definitivamente sean una herramienta para terminar con la impunidad; las leyes que hoy rigen al país presentan vacíos y no están adaptadas a los requerimientos presentes. Por muchos años no se ha estructurado una normativa técnica que defina las necesidades de justicia de los ecuatorianos, afortunadamente esta situación ha dado un giro radical a partir de la llegada al poder del Gobierno de la Revolución Ciudadana, que entendiendo esta problemática, planteó un nuevo código penal que integre en un solo documento gran parte de los elementos judiciales y se adapte a la Constitución del año 2008.

El paso fundamental para este cambio fue remitir desde el poder ejecutivo a la Asamblea Nacional, el Proyecto de Código Orgánico Integral Penal. De inmediato el Proyecto fue tratado por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que ha sistematizado, organizado y ampliado el debate de este cuerpo legal.

Por este motivo ha seguido y muy de cerca el desarrollo, tratamiento y el debate de este Código en los tres libros que plantea este proyecto: la infracción

penal, el procedimiento penal y la ejecución de las penas y medidas cautelares. La nueva justicia que se estructure en el país dependerá en gran medida de la correcta aplicación de este código.

Obtenido de:

(Cultos n.d.) Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos
<http://www.justicia.gob.ec/codigo-organico-integral-penal-el-impulso-para-una-justicia-moderna-y-agil/>

FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

“La violencia contra la mujer en la pareja incide en el femicidio en la ciudad de Ambato”

SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

Variable Independiente:

- ✓ Violencia contra la mujer en la pareja

Variable dependiente:

- ✓ Femicidio

Término de relación:

- ✓ Incide

CAPITULO III

METODOLOGÍA

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación en el presente trabajo se enfoca en nuevos paradigmas críticos propositivos y constructivistas, es decir en primera instancia realizar un análisis exhaustivo de la realidad cotidiana que muchas mujeres viven en situación de violencia en la pareja. Según Kuhn, (1971) “Estos paradigmas abarcan ideas, creencias y argumentos que construyen una forma para explicar la realidad, no son únicos ni universales y dependen de la forma en que cada persona lo construye”.

Tras analizar la situación de violencia que viven las mujeres por parte de sus parejas en la ciudad de Ambato se pretende proponer métodos de prevención a los posibles femicidios que puedan ocurrir a causa de una extrema violencia contra la mujer.

En la investigación de campo se recabará datos numéricos que serán posteriormente analizados estadísticamente como forma de análisis a fin de establecer datos cuantitativos sobre la incidencia social que la violencia contra la mujer en la pareja tiene sobre el femicidio.

MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo investigativo se lo realizará en las siguientes modalidades:

De campo.- Se trabaja de forma directa con la población posiblemente víctima para así poder actuar en el contexto y transformar la realidad de mujeres

víctimas de violencia en la pareja. La investigación observará la modalidad de campo, porque la información compilada para describir el comportamiento de las variables “violencia contra la mujer en la pareja y femicidios” es proporcionada por doctrina de autores nacionales y derecho comparado con el objeto de analizarlas y así obtener respuestas para el problema planteado.

Bibliográfica-Documental.- Porque la información sobre la violencia contra la mujer en la pareja y el femicidio se obtiene a través de libros, textos, módulos, periódicos, revistas, internet, así como de documentos válidos y confiables a manera de información primaria.

NIVELES O TIPOS DE INVESTIGACIÓN.

Dada las características de la investigación se mantendrán los siguientes niveles:

Exploratorio.- Lo que nos permite hacer una introducción hacia las diferentes circunstancias en que se desarrolla la violencia contra la mujer en la pareja.

Descriptivo.- Una vez hecha la exploración, se realizó un estudio de los casos que se han presentado de violencia contra la mujer en la pareja, describiendo situaciones concretas de causas y efectos incluyendo en estos al femicidio. “Investigación descriptiva ya que busca especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes que se someterán a un análisis”. (SABINO, 2001).

Explicativo.- Finalmente cumplidos los pasos anteriores tendremos elementos de juicio para poder dar explicaciones fundamentadas y legales sobre por qué la violencia contra la mujer en la pareja concluye en femicidios.

Asociación de variables.- Utilizaré este nivel porque puedo asociar, relacionar lo que es la importancia de la causa y el efecto del problema a

investigar con lo que se demostrara la íntima relación de la violencia contra la mujer en la pareja y el femicidio.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población

COMPOSICIÓN	POBLACIÓN
Concejales de I.M. Ambato	13
Comité Provincial de Mujeres	10
Mujeres en edad reproductiva ciudad de Ambato(15 a 44 años de edad)	49956
TOTAL	49979

Tabla No. 1 Población y Muestra

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

MUESTRA

Como la población a encuestarse es excesiva y se encuentra distribuida por toda la ciudad de Ambato, es muy difícil cumplir con los instrumentos de recolección de datos por lo que es necesario calcular las muestras mediante la utilización de la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(Z)^2(P)(Q)(N)}{(Z)^2(P)(Q) + (N - 1)(E)^2}$$

n= muestra

N = 49979 (Total de la población)

Z = 1.96 (95% de Nivel de Confianza)

E = 0.05 (5 % de error admisible)

P = 0.5 (50% probabilidad de fracaso)

Q = 0.5 (50% área complementaria bajo la curva)

Con las especificaciones anteriores se puede obtener la muestra de la siguiente manera:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)49979}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + (49979 - 1)(0.05)^2} =$$

$$n = \frac{0.9604(49979)}{0.9604 + 49978(0.0025)} =$$

$$n = \frac{47999.831}{0.9604 + 124.945} =$$

$$n = \frac{47999.831}{125.9054} =$$

n = 381

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: “VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA”

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	TÉCNICA E INSTRUMENTO
La violencia contra la mujer por parte de su pareja o ex-pareja está generalizada en el mundo dándose en todos los grupos sociales donde el hombre causa a la mujer daño físico psicológico y sexual independientemente de su nivel económico, cultural o cualquier otra consideración.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Grupos sociales ✓ Daño físico ✓ Daño psicológico ✓ Daño sexual 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nivel económico, cultural. ✓ Golpes ✓ Bofetadas ✓ Empujones ✓ Patadas. ✓ Humillar ✓ Devaluar ✓ Avergonzar ✓ Violaciones ✓ Sexo no deseado 	<p>¿Conoce con claridad el concepto de violencia contra la mujer y sus características, ciclos, fases, etc?</p> <p>¿Ha sido alguna vez víctima de violencia por parte de su pareja o ex pareja?</p> <p>¿Conoce con detalle las leyes nacionales e internacionales que protegen a la mujer en caso de violencia?</p>	*Encuesta-Cuestionario

Tabla No. 2 V. I: “Violencia contra la Mujer en la Pareja”

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: “FEMICIDIO”

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	TÉCNICA INSTRUMENTO E
<p>Homicidio evitable de mujeres por cuestiones vinculadas estrictamente al odio de género ocasionando la muerte de una mujer cometida por un hombre por el simple hecho de ser mujer, con independencia que ésta se cometa en el ámbito público o privado y que exista o haya existido o no, alguna relación entre agresor y víctima.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Homicidio de mujeres ✓ Odio de género. ✓ Relación entre el agresor y la víctima 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estadísticas respecto de homicidios a mujeres ✓ Frecuencia con que una mujer ha sufrido maltrato ✓ Violencia por la pareja o ex pareja. ✓ Casos de maltrato intrafamiliar. 	<p>¿Conoce con claridad el concepto de femicidio y todas sus características? ¿Ha conocido casos de violencia contra la mujer por la pareja que han provocado la muerte de la mujer en la ciudad de Ambato. ¿Cree que algún momento de su vida podría ser víctima de un femicidio?</p>	<p>*Encuesta-cuestionario</p>

Tabla No. 3 V. D: “Femicidio”

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Esta etapa del proyecto, se investigó en bibliotecas, internet, y los diferentes cuerpos legales referentes al tema, mismos que fueron fuente importante para obtener información acerca de características, problemas y diferentes circunstancias en que se desarrolla el tema, con el fin de reunir datos para comparaciones y conceptos. Se manejó como técnica la encuesta y como instrumento al cuestionario:

La encuesta: Esta investigación utilizó la encuesta, la cual a través de un cuestionario se lo aplicó a la ciudadanía y a representantes del Comité Provincial de Mujeres de Tungurahua, para de esta forma obtener información acerca de los inconvenientes generados en la investigación.

PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Esta etapa será la técnica usada para manipular datos. Las teorías del procesamiento de la información se concentran cuando las personas prestan atención a los sucesos que ya se investigaron a profundidad, se codifica la información y se la relaciona con otros conocimientos:

- Revisión crítica de la investigación recogida; separación de información defectuosa.
- Repetición de la recolección en ciertos casos.
- Tabulación, cuadros y gráficos, estudio estadístico de datos para presentación de resultados

PREGUNTAS

BÁSICAS

EXPLICACIÓN

1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos planteados en la investigación.
2. ¿De qué sujetos?	En las mujeres en edad reproductiva 15 a 45 años de edad en la ciudad de Ambato.
3. ¿Sobre qué campos o aspectos?	V.I. Violencia contra la mujer. V.D. Femicidio
4. ¿Quién está involucrado en este accionar?	Ana Monserrath Velástegui Navas
5. ¿Cuándo?	Septiembre 2014 – Enero 2015
6. ¿Dónde?	Ciudad de Ambato
7. ¿Cantidad de veces?	Dos veces, prueba piloto y prueba definitiva.
8. ¿Qué técnicas va a aplicar?	Encuesta.
9. ¿Con que?	Cuestionario estructurado.
10. ¿En qué situación?	En el ámbito jurídico-social

Tabla No. 4 Plan de Procesamiento de la Información

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

CATEGORIZACIÓN Y TABULACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para procesar y analizar la información del problema a investigar, procedemos de la siguiente manera.

Categorización

Es un proceso lógico que tiende a ordenar la realidad basándose en criterios cualitativos, y es mediante este sistema que se permite procesar la información para valorizar al problema objeto de la información.

Tabulación

La tabulación permite organizar el resultado obtenido de la encuesta realizada a la ciudadanía, mediante una tabla que ordena los datos con las especificaciones correspondientes, según tipo y características de dichos datos.

Análisis de Datos

Luego de haber categorizado, recopilado y tabulado la información es necesario realizar un análisis de toda la información y resultados obtenidos para resaltar todos los datos útiles para desarrollar eficientemente la investigación.

Presentación de Datos

La debida presentación de datos se la realizará mediante gráficas en columna para detallar de mejor manera toda información.

Interpretación de los Resultados

Esta forma de procesar la información permitirá entender, mediante una redacción, cada resultado obtenido y representado en los gráficos que anteriormente se ha mencionado. Esta es la base para poder determinar si la hipótesis se podrá verificar positiva o negativamente, es decir, se rechaza o se acepta.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Resultados de la encuesta

A las mujeres en edad reproductiva de la ciudad de Ambato, contempladas entre las edades de 15 a 45 años.

Interpretación de datos

El levantamiento de la información se dio en base a las encuestas realizadas el mes de Diciembre de 2014 a las mujeres en edad reproductiva de la ciudad de Ambato que contempla la edad de 15 a 45 años.

Los datos obtenidos tras la aplicación de la encuesta son confiables debido a que a todas las encuestadas se les indico de forma detallada cada pregunta, siendo estas bien entendidas antes de la aplicación.

La finalidad de la encuesta fue determinar en qué forma la violencia contra la mujer en la pareja incide en el femicidio en la ciudad de Ambato, analizando además el conocimiento que tienen las mujeres ambateñas sobre el tema y el apoyo legal que en casos de violencia el Estado les garantiza, obteniendo como resultados los siguientes:

Tabulación de Resultados

1. ¿Conoce con claridad el concepto de violencia contra la mujer y sus características, ciclos, fases, etc.?

Tabla No. 5 Pregunta No. 1

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	125	33%
No	256	67%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

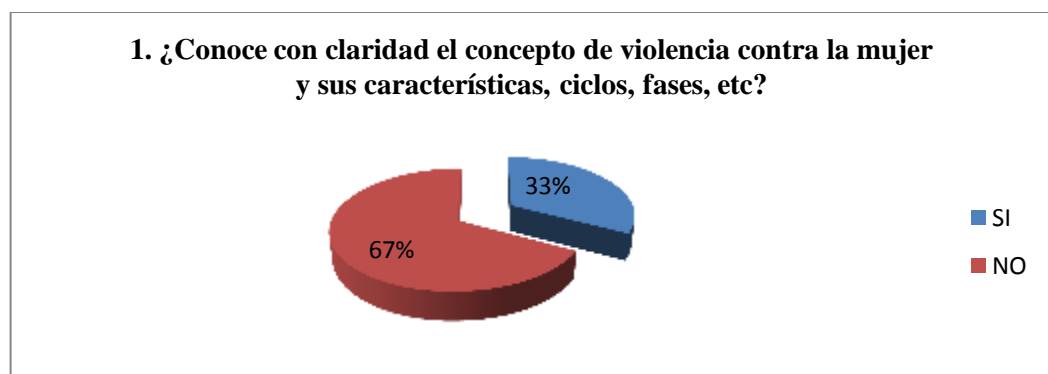


Gráfico No. 5 Pregunta No. 1

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Análisis

Del total de 381 mujeres encuestadas 125 mujeres que representan el 33% han indicado conocer con claridad el concepto, características, ciclos y fases de la violencia contra la mujer, frente a 256 mujeres es decir el 67% que desconocen o no entienden con claridad la temática.

Interpretación

Es evidente el desconocimiento de las mujeres sobre lo que es violencia, pudiendo partir de ahí precisamente el problema de investigación ya que si las mujeres no saben si están o no siendo víctimas de violencia resulta más complicado que ellas lo denuncien o tratar de erradicarlo.

2. ¿Ha sido alguna vez víctima de violencia por parte de su pareja o ex pareja?

Tabla No. 6 Pregunta No. 2

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	278	73%
No	103	27%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

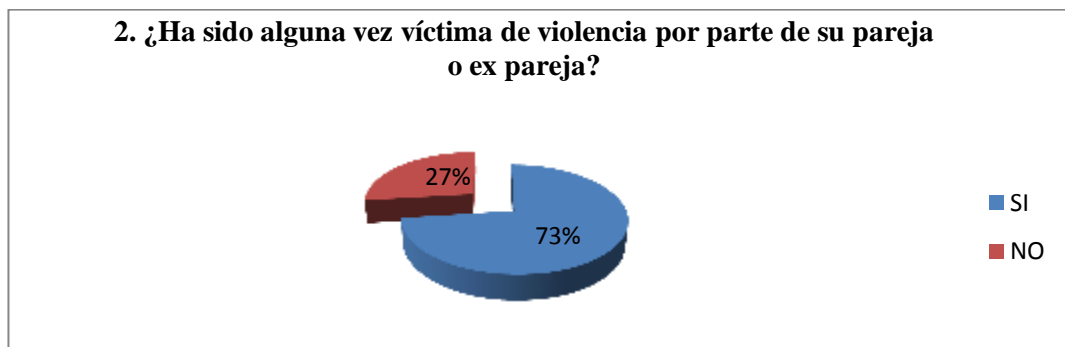


Gráfico No. 6 Pregunta No. 2

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Análisis

De los resultados obtenidos tras la aplicación de la encuesta 278 mujeres afirmaron haber sido alguna vez víctimas de violencia en una relación de pareja representando el 73% frente a 103 mujeres que nunca han sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja siendo el 27% del total de 381 mujeres encuestadas.

Interpretación

En la ciudad de Ambato las mujeres son víctimas de maltrato y según los resultados obtenidos es muy bajo el porcentaje de mujeres que manifiesta no haber sido nunca víctimas de violencia por parte de su pareja actual o ex pareja, sumándose esto a que también las mujeres que desconocen lo que es violencia son más que las que conocen sobre la temática.

3. ¿Qué tipo de violencia?

Tabla No. 7 Pregunta No. 3

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
FÍSICA	120	43%
SEXUAL	44	16%
EMOCIONAL	114	41%
Total	278	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

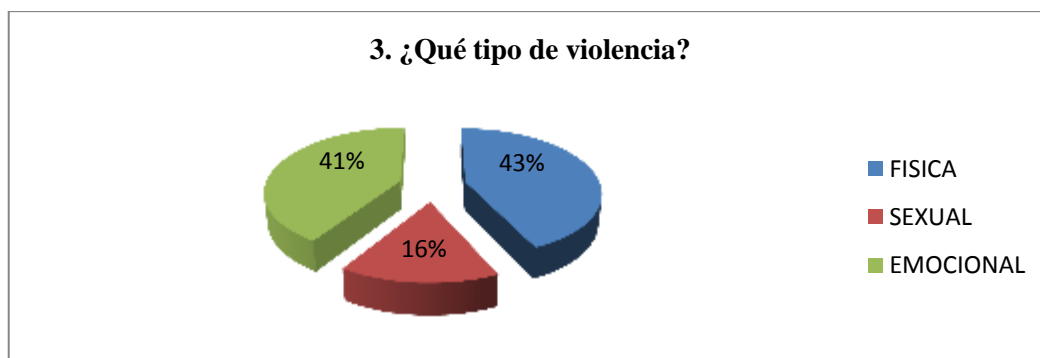


Gráfico No. 7 Pregunta No. 3

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Análisis

De 278 mujeres que han sido víctimas de violencia por parte de su pareja o ex pareja, el 43% representa la violencia física, el 16% violencia sexual, y el 41% violencia emocional contemplando esta última a la violencia psicológica y patrimonial.

Interpretación

Las mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja manifiestan que la violencia más recurrente es la violencia física, seguida por la violencia emocional, psicológica o patrimonial, y la minoría indica a la violencia sexual como la menos recurrente, pero no por ello quiere decir que no hayan sido víctimas de más de un tipo de violencia.

4. ¿Conoce con detalle las leyes nacionales e internacionales que protegen a la mujer en caso de violencia?

Tabla No. 8 Pregunta No. 4

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	168	44%
No	213	56%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

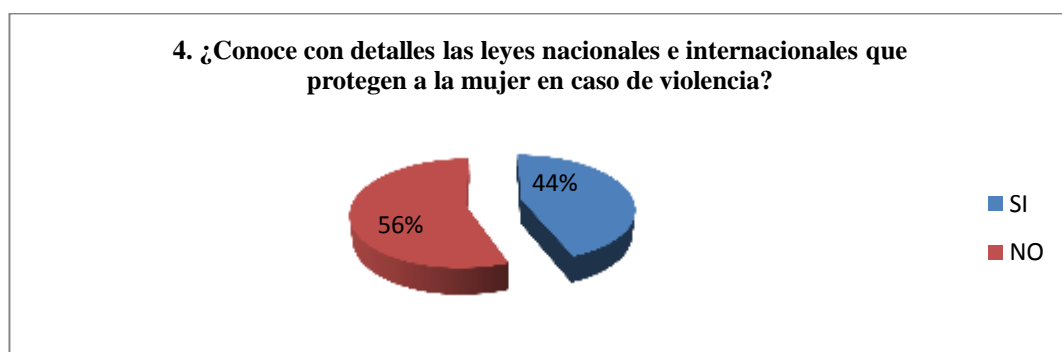


Gráfico No. 8 Pregunta No. 4

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Análisis

Según los resultados se observa que 168 mujeres encuestadas representantes del 44% conocen a detalle la legislación tanto nacional como internacional sobre leyes que las amparan en caso de violencia, mientras que 213 que son el 56% señaló que desconocen la legislación.

Interpretación

Las mujeres ambateñas no conocen con detalle las leyes nacionales ni mucho menos internacionales que las amparan en caso de violencia, algunas de ellas saben que existe legalmente un apoyo legislativo en caso de ser víctimas de violencia pero el momento de pedirles una explicación o referencia al respecto se evidencia el desconocimiento, apoyando a las respuestas que manifiestan que ellas no saben que es violencia, mucho menos identifican a la problemática como un antijurídico ante el cual el Estado las protege.

5. ¿Si Ud es víctima o conoce de un caso de violencia contra la mujer en la pareja, no lo denuncia por temor a?

Tabla No. 9 Pregunta No. 5

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
REPRESALIAS	118	31%
EL QUE DIRAN	19	5%
ASUNTO DE PAREJA	176	46%
NO VOLVERA A OCURRIR	30	8%
SI DENUNCIA	38	10%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

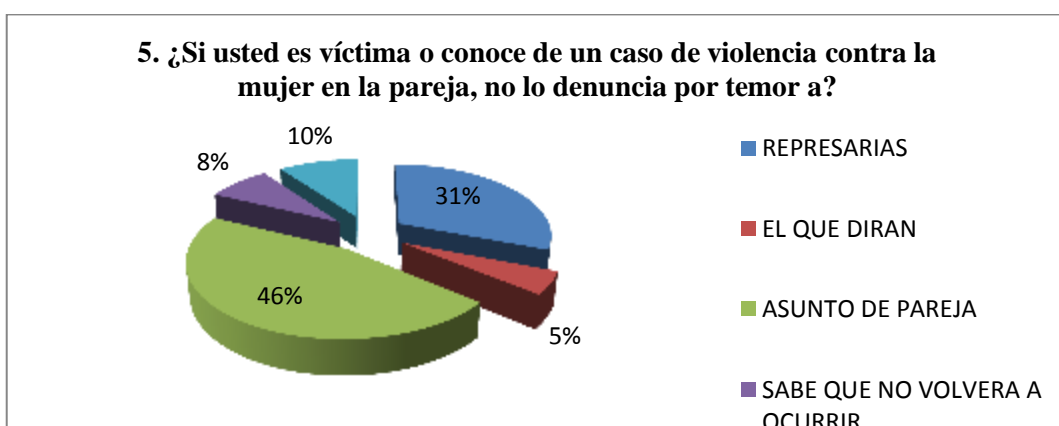


Gráfico No. 9 Pregunta No. 5

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Análisis

De 381 mujeres en total encuestadas solamente 38 de ellas que son el 10% indicaron que de conocer o ser víctimas de un caso de violencia contra la mujer en la pareja acudirían a las autoridades a denunciar el evento, frente al 90% que no lo denunciaría, el 46% por considerarlo asunto de la pareja, el 31% por temor a represalias, el 8% piensa que no volverá a ocurrir, y el 5% por cuestión del qué dirán.

Interpretación

La forma en que la mujer ambateña y la sociedad en general reacciona ante un caso de violencia por parte de la pareja o ex pareja contra la mujer se ve manifestado en que no acuden a denunciar el evento debido a que temen a que el agresor tome represalias sea directa o indirectamente, al verse envueltas ya en el ciclo de violencia siempre piensan que si pasa una vez no volverá a ocurrir temen al qué dirán, o indolentemente consideran que es un asunto de la pareja que debe resolverse dentro de la misma, son pocas las mujeres que acudirían a denunciar.

6. ¿Ha dejado su vida social, amistades, estudios, etc. por evitar el enojo de su pareja?

Tabla No. 10 Pregunta No. 6

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	130	34%
No	251	66%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

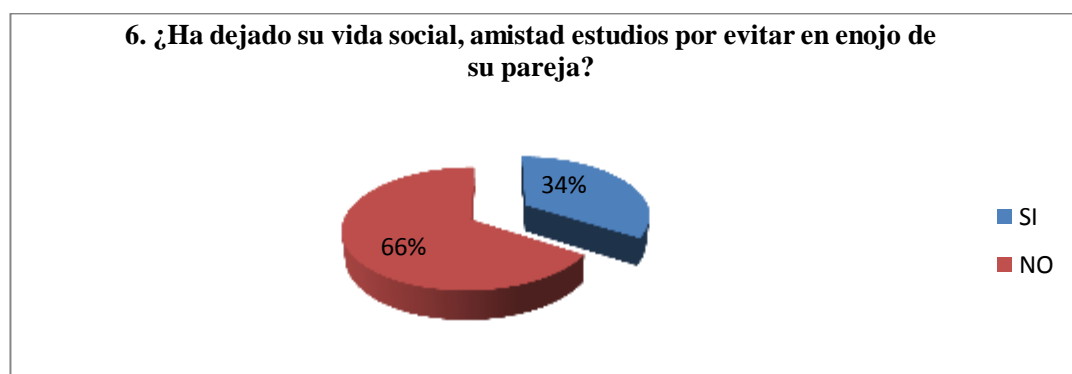


Gráfico No. 10 Pregunta No. 6

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Análisis

De las mujeres a quienes se les aplicó la encuesta el 34% de ellas es decir 130 mujeres si se han visto en la necesidad de dejar su vida social para evitar el enojo de su pareja, frente a 251 mujeres que son el 66% que no han tenido que dejar su vida social y actividades personales.

Interpretación

La mayoría de las mujeres ambateñas no han dejado su vida social, amistades y actividades personales por evitar el enojo de su pareja apoyando las preguntas 1 y 4 donde se evidencia que también son la mayoría las que no conocen sobre lo que es violencia ni tampoco las leyes que las amparan, demostrando que las mujeres que no han dejado su vida social, y que a la vez no conocen sobre la problemática son también la misma mayoría que ha sufrido maltrato según revela la pregunta 2.

7. ¿Sabe dónde acudir para presentar una denuncia en caso de ser víctima o conocer algún caso de violencia contra la mujer por su pareja?

Tabla No. 11 Pregunta No. 7

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	293	77%
No	88	23%
Tota l	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

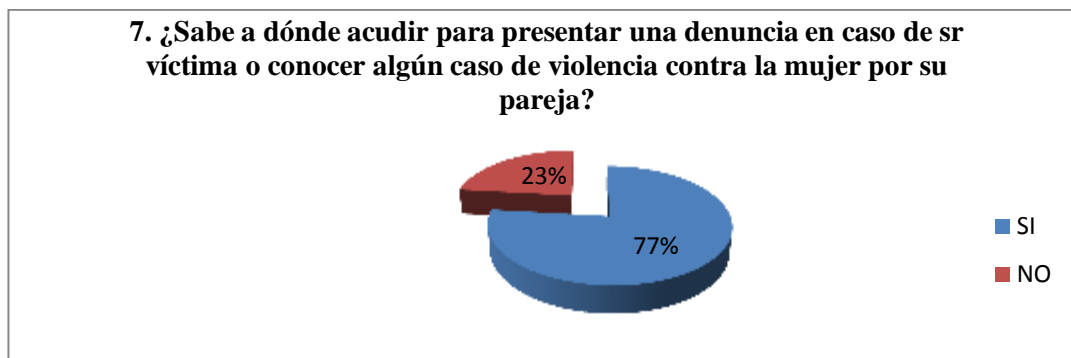


Gráfico No. 11 Pregunta No. 7

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Análisis

293 mujeres de un total de 381 encuestadas si conocen donde deben acudir para presentar una denuncia en caso de ser víctima o conocer de episodios de violencia contra la mujer por su pareja, frente a 88 mujeres que no saben dónde deben denunciar.

Interpretación

A pesar de que las mujeres ambateñas indican que si conocen donde deben acercarse a denunciar en caso de ser víctimas de violencia por parte de su pareja o ex pareja o conocer un caso de estos, la cifra arrojada no es tan verídica debido a que en el momento de la aplicación de la encuesta indicaban que se debe denunciar en la Comisaria de la Mujer antes de señalar la respuesta afirmativa, pero son pocas las mujeres que conocen el lugar actual donde se presentan las denuncias, y a pesar de conocer donde deben hacerlo no lo hacen según indica la pregunta 5.

8. ¿Conoce con claridad el concepto de femicidio y todas sus características?

Tabla No. 12 Pregunta No. 8

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	107	28%
No	274	72%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

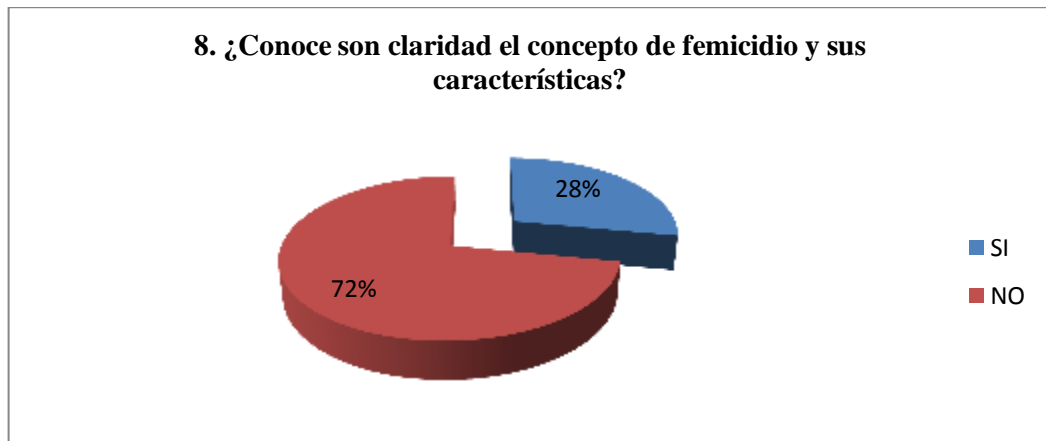


Gráfico No. 12 Pregunta No. 8

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Análisis

El 28% de mujeres encuestadas concibe con claridad el concepto de femicidio y sus características, frente al 72% de mujeres que no conocen de la problemática de 381 mujeres encuestadas en total.

Interpretación

Respaldando las respuestas a las preguntas 1 y 4 en las que notamos que las mujeres no saben que es violencia ni tampoco las leyes que las amparan, la pregunta 6 demuestra que las mujeres que no han dejado su vida social, y que a la vez no conocen sobre la problemática son también la misma mayoría que ha sufrido maltrato según revela la pregunta 2, se confirma la teoría de desconocimiento al respecto ya que las mujeres ambateñas en su mayoría no identifican al femicidio como tal ni conocen sus características.

9. ¿Ha conocido casos de violencia contra la mujer por la pareja que han provocado la muerte de la mujer en la ciudad de Ambato?

Tabla No. 13 Pregunta No. 9

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	348	91%,
No	33	9%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

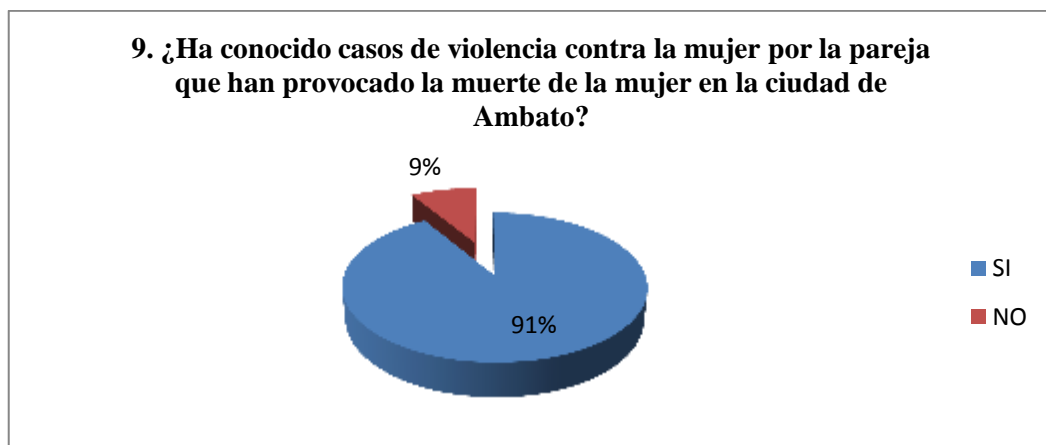


Gráfico No. 13 Pregunta No. 9

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Análisis

Del total de 381 mujeres encuestadas 348 mujeres que representan el 91% han conocido casos de violencia contra la mujer por la pareja que han provocado la muerte de la mujer en la ciudad de Ambato, y 33 personas que son el 9% nunca se han enterado de alguno de estos casos.

Interpretación

No es desconocido para las mujeres encuestadas ni para la sociedad ambateña los casos que en nuestra ciudad se han presentado sobre episodios de violencia contra la mujer por parte de una pareja sentimental en los que como resultado se ha producido la muerte de la víctima dejando claro que vivimos en una sociedad violenta.

10. ¿Se siente más propensa que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?

Tabla No. 14 Pregunta No. 10

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	244	64%
No	137	36%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

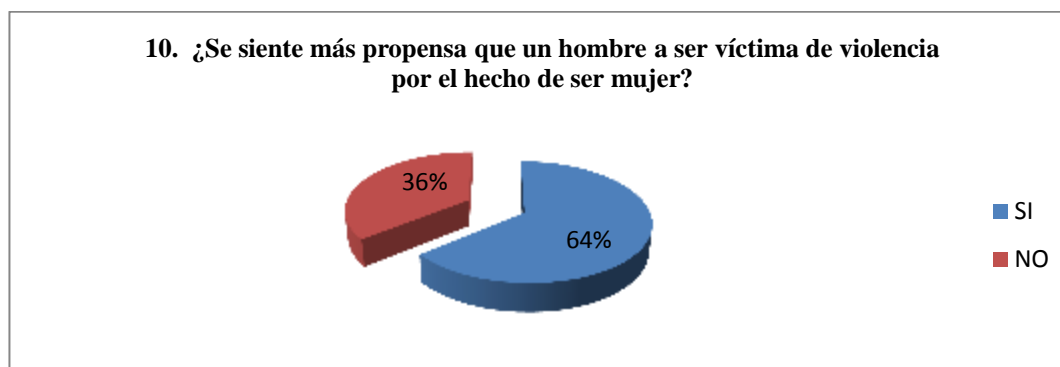


Gráfico No. 14 Pregunta No. 10

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Análisis

Los resultados de la encuesta, muestran que las mujeres que se sienten más propensas que un hombre ante la violencia son 244 con el 64 %, mientras que 137 con el 36% creen que no es así. La mayoría de mujeres siente que por el hecho de ser mujeres son más propensas que un hombre a la violencia, y el peligro.

Interpretación

Con esta pregunta podemos notar que la mujer ambateña se siente más vulnerable que un hombre a la violencia por el solo hecho de ser mujer, quizás sea la respuesta al porqué de la pregunta 5 respecto a que las mujeres no acuden a denunciar casos de violencia por diferentes razones acotando a dichas razones también el temor o vulnerabilidad que ellas sienten ante el riesgo que se encontramos en la calle y el peligro que por ser mujeres corren incluso más que un hombre.

11. ¿Cree que algún momento de su vida podría ser víctima de un femicidio?

Tabla No. 15 Pregunta No. 11

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	312	82%
No	69	18%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

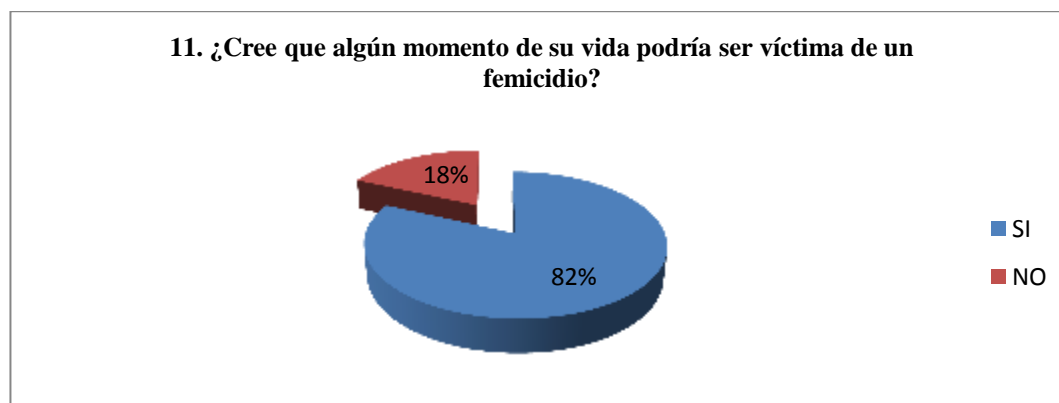


Gráfico No. 15 Pregunta No. 11

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui

Análisis

En base a los resultados de la encuesta el 82% de mujeres que fueron 312 consideran que en algún momento de su vida si podrían ser víctimas de un femicidio frente a 69 mujeres representantes del 18% que descartan esa posibilidad.

Interpretación

Las mujeres de Ambato además de sentir que corren más riesgo ante la violencia que un hombre como indica la pregunta 10, tampoco descartan que en algún momento de su vida puedan llegar a ser víctimas de un femicidio siendo este último porcentaje incluso más alto que el de las mujeres que han sido víctimas de violencia de la pregunta 2, por lo que notamos que incluso mujeres que manifiestan que no han sufrido hasta el día de hoy violencia no se consideran libres de un femicidio.

12. ¿Cree que la penalización del delito de femicidio disminuirá los casos del mismo?

Tabla No. 16 Pregunta No. 12

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	213	56%
No	168	44%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

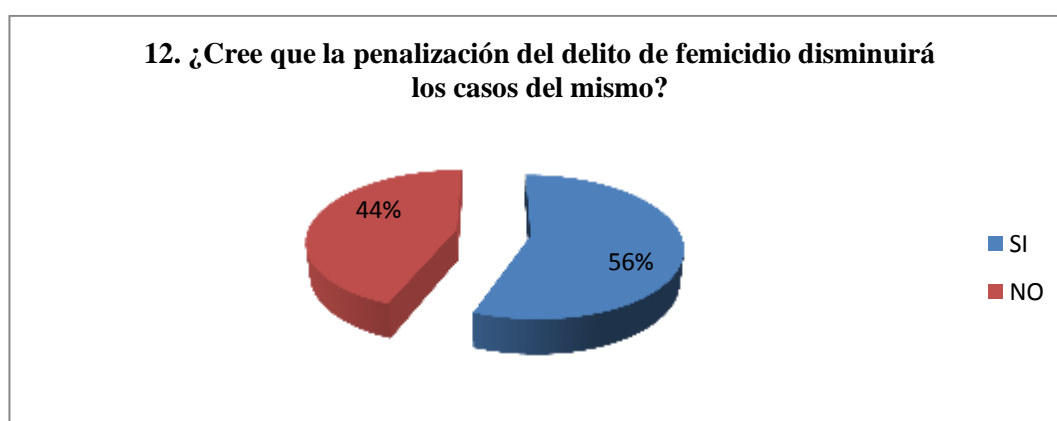


Gráfico No. 16 Pregunta No. 12

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui

Análisis

En base a los resultados 213 es decir el 56% de mujeres encuestadas piensan que tras la penalización del delito de femicidio disminuirán los casos del mismo, frente a 168 mujeres que representan el 44% quienes consideran que no disminuirá en nada la problemática.

Interpretación

El criterio femenino respecto a que si la tipificación del delito de femicidio disminuirá la consumación del mismo no se manifiesta de la manera más alentadora no todas las mujeres piensan que porque ahora el delito se halla tipificado se reducirá además que no solo debe observarse al femicidio como tal si no principalmente a la violencia que en la mayoría de casos es la antesala para el otro delito.

13. ¿Educa a sus hijos dentro de los roles tradicionales de género? (mujeres deben aprender labores domésticas)

Tabla No. 17 Pregunta No. 13

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje
Si	42	11%
No	339	89%
Total	381	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

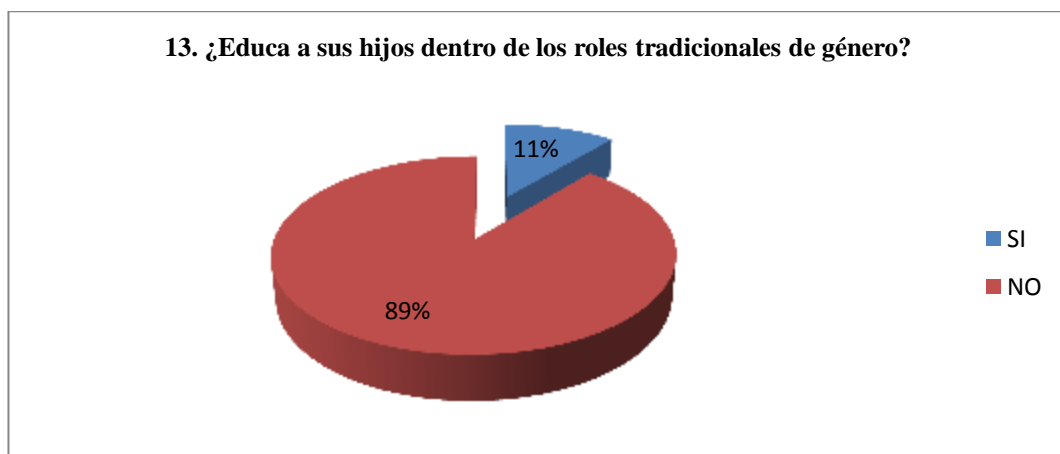


Gráfico No. 17 Pregunta No. 13

Fuente: Encuesta

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui

Análisis

De un total de 381 mujeres encuestadas el 11% que son 42 mujeres dicen que si educan a sus hijos dentro de los roles tradicionales de género, frente a 339 mujeres que son el 89% mismas que niegan que sus hijos son educados con estos parámetros.

Interpretación

La respuesta respecto a que las mujeres dicen hoy en día no educar a sus hijos dentro de los roles tradicionales de género, resulta bastante alentadora a notar que una de las principales causas para la violencia de género en la pareja es la idiosincrasia machista de nuestra sociedad que se da desde la formación de los hijos.

RESULTADO FINAL DE LAS ENCUESTAS

La encuesta junto con los resultados obtenidos son producto de una investigación basada y aplicada a las mujeres ambateñas en edad reproductiva de 15 a 45 años de la ciudad de Ambato, en base a lo que podemos concluir que evidentemente las mujeres desconocen que es violencia, pudiendo partir de ahí precisamente el problema de investigación ya que si las mujeres, no tienen claro que es violencia y no saben si están o no siendo víctimas de la misma resulta más complicado que ellas lo denuncien y mucho menos tratar de erradicarlo, pero este desconocimiento no quiere decir que en la ciudad de Ambato las mujeres no son víctimas de maltrato y según los resultados obtenidos es muy bajo el porcentaje de mujeres que manifiesta no haber sido nunca víctimas de violencia por parte de su pareja actual o ex pareja, sumándose esto a que también las mujeres que desconocen lo que es violencia son más que las que conocen sobre la temática y probablemente son las que más sufren de violencia.

Las mujeres que han sufrido violencia por parte de su pareja o ex pareja manifiestan que la violencia más recurrente es la violencia física, seguida por la violencia emocional, psicológica o patrimonial, y la minoría indica a la violencia sexual como la menos recurrente, pero no por ello quiere decir que no hayan sido víctimas de más de un tipo de violencia, ya que generalmente para desencadenar la violencia física se parte por la violencia emocional, y en los casos de violencia sexual se presenta previamente también los otros tipos de violencia.

Las mujeres ambateñas no conocen con detalle las leyes nacionales y menos internacionales que las amparan en caso de violencia, algunas de ellas saben que existe legalmente un apoyo en caso de ser víctimas de violencia pero el momento de pedirles una explicación o referencia al respecto se evidencia el desconocimiento, apoyando a las respuestas que manifiestan que ellas no saben que es violencia, mucho menos identifican a la problemática como un antijurídico ante el cual el Estado las protege, saben que están legalmente amparadas pero no saben de qué manera ni conocen lo que dice la ley.

La forma en que la mujer ambateña y la sociedad en general reacciona ante un caso de violencia por parte de la pareja o ex pareja contra la mujer se ve manifestado en que no acuden a denunciar el evento debido a que temen a que el agresor tome represalias sea directa o indirectamente, al verse envueltas ya en el ciclo de violencia siempre piensan que si pasa una vez no volverá a ocurrir temen al qué dirán, o indolentemente consideran que es un asunto de la pareja que debe resolverse dentro de la misma y no resulta necesario denunciar o piensan que es la misma mujer víctima quien debe hacerlo convirtiéndolo en un problema en el que terceros salen sobrando, son pocas las mujeres que acudirían a denunciar este tipo de episodios, la mayoría de las mujeres ambateñas no han dejado su vida social, amistades y actividades personales por evitar el enojo de su pareja apoyando a la mayoría que no saben que es violencia ni tampoco las leyes que las amparan, demostrando que las mujeres que no han dejado su vida social, y que a la vez no conocen sobre la problemática son también la misma mayoría que ha sufrido maltrato por su pareja algún momento de su vida.

A pesar de que las mujeres ambateñas indican que si conocen donde deben acercarse a denunciar en caso de ser víctimas de violencia por parte de su pareja o ex pareja o conocer un caso de estos, la cifra arrojada por las encuestas no es certera en esta pregunta debido a que en el momento de la aplicación de la encuesta indicaban que se debe denunciar en la Comisaria de la Mujer antes de señalar la respuesta afirmativa, pero son pocas las mujeres que conocen el lugar actual donde se presentan las denuncias, a lo que podemos decir que las mujeres saben que existen organismos estatales donde deben denunciar estos casos, pero son pocas que saben dónde quedan y la mayoría a pesar de conocer donde deben hacerlo no lo hacen.

Las mujeres ambateñas aun no identifican al femicidio como tal ni conocen sus características pero a pesar de esto no es desconocido para las mujeres encuestadas ni para la sociedad ambateña los casos que en nuestra ciudad se han presentado sobre episodios de violencia contra la mujer por parte de una pareja sentimental en los que como resultado se ha producido la muerte de la víctima quienes manifiesta que se han enterado por medio de la prensa, que

se escucha cotidianamente, dejando claro que vivimos en una sociedad violenta.

La mujer ambateña se siente más vulnerable que un hombre a la violencia y por el solo hecho de ser mujer, siendo quizás este por qué las mujeres no acuden a denunciar casos de violencia por diferentes razones acotando a dichas razones también el temor o vulnerabilidad que ellas sienten ante el riesgo que se encuentra en la calle y el peligro que por ser mujeres corren incluso más que un hombre.

Las mujeres de Ambato además de sentir que corren más riesgo ante la violencia que un hombre, tampoco descartan que en algún momento de su vida puedan llegar a ser víctimas de un femicidio siendo este último porcentaje incluso más alto que el de las mujeres que han sido víctimas de violencia, por lo que notamos que incluso mujeres que manifiestan que no han sufrido hasta el día de hoy violencia no se consideran libres de un femicidio.

El criterio femenino respecto a que si la tipificación del delito de femicidio disminuirá la consumación del mismo no se manifiesta de la manera más alentadora ya que no todas las mujeres piensan que con la tipificación del delito se reducirá, las mujeres dicen hoy en día no educar a sus hijos dentro de los roles tradicionales de género, lo que resulta bastante alentador a notar que una de las principales causas para la violencia de género en la pareja es la idiosincrasia machista de nuestra sociedad que se da desde la formación de los hijos y que para su erradicación debería partir el cambio desde ahí mismo.

Concluimos que en la ciudad de Ambato el problema de la violencia contra la mujer en la pareja y el femicidio es una realidad latente donde no solo debe analizarse al femicidio como tal si no principalmente a la violencia que en la mayoría de casos es la antesala para el otro delito, siendo los dos problemas correlativos y no cada uno una realidad aislada.

Verificación de la Hipótesis

Hipótesis Alternativa

La violencia contra la mujer en la pareja incide en el femicidio en la ciudad de Ambato

Hipótesis Nula

La violencia contra la mujer en la pareja no incide en el femicidio en la ciudad de Ambato

De acuerdo al resultado final de la aplicación de las encuestas, y de acuerdo con la información obtenida e investigada, se comprueba la hipótesis alterna de la investigación. **“La violencia contra la mujer en la pareja incide en el femicidio en la ciudad de Ambato”** y se rechaza la hipótesis nula.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

- La violencia ejercida contra la mujer por su pareja o ex pareja sentimental, incluye un patrón de comportamiento habitual, donde el varón busca ejercer control sobre la mujer y lograr poder en la relación, tiene su origen en la estructura patriarcal donde la mujer padece subordinación con relación al hombre. Este tipo de violencia contra la mujer, incluye maltrato físico, sexual y emocional, se presenta en ciclos identificados que incluso concluyen con una muerte violenta. Es la principal forma de violencia contra la mujer, la violencia contra la mujer en la pareja no toma en cuenta clases sociales, posiciones económicas, etnia, raza, etc.
- El femicidio socialmente implica toda muerte de mujeres por razones de violencia específica, el asesinato de mujeres como acto particular como culminación de relaciones violentas siendo también parte del femicidio los suicidios producidos en este contexto, y las situaciones donde el principal factor de riesgo es ser mujer donde quien produce este delito está motivado en un sentido de propiedad o superioridad de la mujer, el termino de FEMICIDIO es relativamente nuevo pero su existencia no ya que históricamente se remonta a millones de años
- En base a la investigación se concluye que en la ciudad de Ambato existe un alto índice de violencia contra la mujer en la pareja, además que las mujeres ambateñas se sienten socialmente más propensas a ser víctimas de violencia por su sola condición de ser mujer, aun a pesar de

conocer que existe protección en caso de ser víctimas de violencia y saber dónde denunciarla no lo hacen por temor a diversas causas, la mayoría ni siquiera sabe que es femicidio ni conoce con detalle las leyes que las amparan, no se sienten libres de algún momento de su vida ser un número que aumente las estadísticas de la problemática planteada, y nunca se podría precisar si un caso de violencia podría consumar un femicidio y no se muestran optimistas respecto a que la tipificación del femicidio en la nueva legislación ayude a reducir el índice del mismo.

RECOMENDACIONES

- En la ciudad y provincia se debería buscar medios de difusión masiva sobre los derechos de la mujer, la legislación tanto nacional como internacional, y toda medida de amparo que pueda evitar de alguna forma el incremento de los casos de violencia contra la mujer en la pareja al notar el desconocimiento que la sociedad tiene acerca del tema.
- Las autoridades provinciales y municipales deberían aplicar a cabalidad el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género, promoviendo el acceso a la justicia gratuita y celeridad procesal para las mujeres víctimas de violencia, además llevar un informe y registro estadístico de los casos de femicidio a nivel local.
- La autoridad municipal debería crear por medio de ordenanza los parámetros que regulen la erradicación de la violencia contra la mujer además de algún organismo especializado y encargado de la protección de los derechos de la mujer que ofrezca sistemas integrales de protección para las víctimas de violencia.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

DATOS INFORMATIVOS

TEMA:

“CREACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDENANZA QUE BUSQUE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA CIUDAD DE AMBATO”

Responsable:	Ana Monserrath Velástegui Navas
Institución:	GAD Municipalidad de Ambato
Provincia:	Tungurahua
Cantón:	Ambato
Costo:	1600 USD - Autofinanciado
Beneficiarios:	Mujeres víctimas de violencia de la ciudad y colectividad en general

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Los principales problemas para la erradicación de la violencia contra la mujer en cualquier ámbito son la persistencia de patrones socioculturales que neutralizan la violencia de género lo que se traduce en la negación y desconocimiento del problema en la mayoría de la población y la recreación de mitos a su alrededor, también el sistema administrativo de justicia, que reproduce estos patrones socioculturales, siendo altamente revictimizante, discriminante e ineficaz, tanto en cobertura, como productividad generando un alto índice de impunidad, sumado a esto que las víctimas no cuentan con un

sistema de atención integral y protección que asegure la restitución de sus derechos.

El GAD municipal de Ambato en obediencia a las leyes nacionales por medio de la Ordenanza para la prevención, atención, vigilancia y seguimiento de la violencia de género, intrafamiliar e institucional en el cantón Ambato N° 400.136.1 misma que derogó la Ordenanza N°. 400.136 que buscaba un impacto similar en la colectividad, ha tratado de brindar una solución a esta problemática pero dichas ordenanzas empezando por su nombre terminan limitando la protección que se brinda a las mujeres ambateñas víctimas de violencia.

La Ordenanza existente en el GAD debe ser reformada enfocándose en los problemas ya detectados de la erradicación de la violencia contra la mujer, además con una visión mas general, respaldándose y atendiendo a los requerimientos que la legislación nacional.

JUSTIFICACIÓN

Por medio de la propuesta planteada se atenderá de manera general la problemática de violencia contra la mujer en Ambato, no de forma limitada como actualmente lo hace la Ordenanza N° 400.136.1 que busca reconocer y proteger los derechos de la mujer pero yéndonos a la realidad es poco el alcance que esta ordenanza llega a tener.

La propuesta además de otros cuerpos legales tanto nacionales como internacionales, se justifica en a los Arts.322 y 598 del COOTAD, y principalmente en atención y apoyo a los requerimientos del PLAN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO HACIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJERES.

La solución va planteada para reconocer dentro de la ciudad a la violencia contra la mujer como el fenómeno social que en realidad representa mas allá de cumplir con lo que solicita la legislación nacional, sino que de forma

comprometida busca la erradicación de este cáncer social en la ciudad, puesto que de nada nos sirve tener la legislación para responder ante requerimientos gubernamentales, si no se la aplica y la finalidad de la misma no es atender problemas de la colectividad.

OBJETIVOS

General

- Crear un proyecto de ordenanza que establezca políticas públicas hacia la erradicación de la violencia contra la mujer en la ciudad de Ambato.

Específicos

- Promover las condiciones sociales adecuadas para disminuir el alto índice de violencia contra la mujer que existe en la ciudad de Ambato.
- Atender por medio de la legislación de manera integral las necesidades de este sector vulnerable de la sociedad como son las mujeres víctimas de violencia.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

La propuesta es factible ejecutarla puesto que está direccionada a erradicar la violencia contra la mujer en la ciudad de Ambato, problema que ha presentado un alto índice de incidencia en la ciudad.

La propuesta es política y legalmente factible por su alineamiento con la legislación y cuerpos jurídicos tanto nacionales como internacionales a favor de las mujeres víctimas de violencia, que reconoce el Estado ecuatoriano y por ende el GAD Cantonal.

La propuesta es ejecutable desde el punto de vista organizacional, debido

a que el GADMA cuenta con una estructura adecuada para poner en ejecución la alternativa de Ordenanza Municipal como solución planteada a la problemática investigada; en conjunto con las autoridades de las diferentes instituciones del Estado, con quienes se establecerá líneas de coordinación de manera que todos asuman compromisos.

La propuesta es factible en el ámbito de la equidad de género, siendo este una de las principales metas de toda la investigación y que en la misma se va sustentando, tratando de analizar y establecer un sistema de equidad y no vulneración de derechos

En el ámbito Económico-financiero, es factible aplicar la propuesta por no representar un costo elevado el mismo que será asumido por parte de la investigadora por autogestión y en cuanto a el presupuesto del GADMA para la ejecución está regulado por el Art. 249 del COOTAD.

Por lo tanto la presente propuesta es factible y de importancia para la sociedad y el bienestar integral de las personas, además se cuenta con los recursos humanos, administrativos e información necesaria para su ejecución.

FUNDAMENTACIÓN

Para la aplicación de la propuesta es importante resaltar el siguiente articulado:

Constitución de la República del Ecuador

Art 11. El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Art 66. Se reconoce y garantizará a las personas:

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
Descentralización

Artículo 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

- a) Unidad.- ... La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

Artículo 598.- Consejo cantonal para la protección de derechos.- Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

PROYECTO DE ORDENANZA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona en su Art. 3.

Que, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer define a la “discriminación contra la mujer” como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Que, según la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belem Do Para” se entiende por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En el Art. 1 y en el Art 2. Incluye a esta violencia la violencia física, sexual y psicológica. También en su Art. 6, literal b versa el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Que, las recomendaciones formuladas en la Conferencia de Beijing 1995, instan a los estados a que se aborde urgentemente el problema de la violencia contra las mujeres y se determine sus consecuencias para la salud

Que, el Art 1, y 2 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la asamblea general 48/104 del 20 de diciembre de 1993 definen a la violencia contra la mujer y de igual forma la clasifica en violencia física, sexual y psicológica.

Que, el Ecuador ha firmado y ratificado, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, la misma que en su artículo 8 literal a), da cuenta de la obligación de los Estados a fomentar el conocimiento y la observancia de los derechos humanos de la mujer, en especial el derecho a una vida libre de violencia.

Que, la Constitución de la República en su Artículo 1 establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

Que, es deber primordial del Estado, garantizar sin discriminación alguna los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, de conformidad con lo dispuesto en su Art. 3 numeral 1.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 11, numeral 2, establece que: “Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; que nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos; que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan

la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

Que, el Art. 35 de la Constitución dispone que: Recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad

Que, la Constitución de la República del Ecuador garantiza en el Art. 66 numeral 3 a) La integridad física, psíquica, moral y sexual, en el literal b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, recalcando que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres y otros grupos vulnerables. Garantiza en el numeral 4, literal b, el derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación, consagrando el derecho a “Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”.

Que, la Constitución de la República, en el Art. 70 dispone que: “... el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.”

Que, el Artículo 83, numeral 10, de la misma Constitución establece que el Estado debe “promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales”; y en numeral 14, que debe “Respetar y reconocer las diferencias étnicas, nacionales, sociales, generacionales, de género y la

orientación e identidad sexual”.

Que, la Constitución en su artículo 277, numerales 1 y 3, determina que entre los deberes generales del Estado para la consecución del Buen Vivir, están los de: “Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza” y “Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento”.

Que, el Art. 331 de la Constitución señala que el Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo, Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 6 del Art. 347 indica como responsabilidad del Estado: Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el Art. 3, literal a, determina que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: “La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.”

Que, el COOTAD en el Artículo 7 reconoce la facultad normativa de los GAD municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, en el Art. 249 ibídem respecto al presupuesto para los grupos de

atención prioritaria estipula que no se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el artículo 598 del COOTAD advierte que cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Que, la Estrategia Integral de Desarrollo del Cantón Ambato 2004-2020 contempla como uno de los ejes para la adopción de políticas municipales, el enfoque de género y la atención y prevención a la violencia intrafamiliar.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República, y los artículos 57, literales a) y c) y el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE la:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS POLÍTICAS HACIA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL CANTÓN AMBATO

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El GAD municipal de Ambato reconoce la violencia contra la mujer como una vulneración de los derechos humanos fundamentales, sea que esta se manifieste en el ámbito público o privado, siendo un problema sistémico cuya prevención y erradicación es competencia concurrente de los organismos, órganos y dependencias municipales.

La presente ordenanza está destinada a contribuir en la construcción de una cultura de paz y participación ciudadana para la prevención, atención, vigilancia y seguimiento de la violencia contra la mujer en el cantón Ambato.

Artículo 2.- Fines.- Son fines de la presente ordenanza los siguientes:

1. Mantener y fortalecer en la planificación del GAD Municipal de Ambato el principio de equidad procurando la modificación de los patrones socioculturales de conducta entre hombres y mujeres, la erradicación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer en el ámbito público y privado.
2. Incorporar criterios de equidad e igualdad en el diseño de programas y proyectos dentro de los Planes de Desarrollo y ordenamiento territorial y en los proyectos que el municipio ejecute para garantizar el ejercicio pleno de los derechos constantes en la Constitución, el COOTAD, el Plan Nacional del Buen Vivir, Planes de Vida de Nacionalidades y Pueblos y Plan Nacional de Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia niñez. Adolescencia y Mujeres
3. Hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación, la prevención y protección integral de las mujeres en contra de la violencia de género
4. Implementar en las políticas, planificación y presupuestos del GADMA una estrategia para la incorporación y transversalización del enfoque de género en la gestión municipal, reflejada en los ejes de fortalecimiento de capacidades de las y los funcionarios; un sistema eficiente de recopilación y procesamiento de la información específica sobre violencia contra la mujer, planificación urbana y servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia.
5. Crear condiciones orientadas a concienciar a mujeres, hombres, familia y la comunidad sobre los derechos, obligaciones, garantías constitucionales y resoluciones de Convenciones Internacionales que prioricen la erradicación de la violencia contra la mujer.
6. Promover un trabajo coordinado entre instituciones públicas y privadas,

para la prevención, atención, vigilancia y seguimiento de la violencia contra la mujer

7. Disminuir los índices de violencia contra la mujer y femicidios en el cantón Ambato.
8. Planificar y asignar el presupuesto municipal necesario, para efectivizar políticas públicas con equidad de género.

Para cumplir con su finalidad el GADMA coordinará con las Direcciones Provinciales de los Ministerios de Salud, Educación, Inclusión Económica y Social, Policía Nacional, Dirección Nacional de Género, Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y la Familia, fiscalía y demás organismos públicos y privados, gubernamentales y no gubernamentales involucrados en el tema especializados en la protección de derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Artículo 3.- Funcionarios Municipales.- Los/as funcionarios/as municipales serán capacitados sobre la problemática de la violencia de género a fin de que orienten y denuncien obligatoriamente a las instituciones competentes los casos que se les presentaren al respecto.

Artículo 5.- Día de la no violencia.- Se adopta el 25 de noviembre de cada año como el DIA DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES en el cantón Ambato, para ello se convocará a sesión de Concejo en la que se darán a conocer los avances de los planes y programas ejecutados por la Municipalidad para la erradicación y prevención de la violencia de género en el ámbito público y privado.

El Departamento de Cultura del GADMA, en esta fecha desarrollará actividades culturales de concientización a la colectividad.

Artículo 4.- Plan quinquenal.- Para cumplir los objetivos propuestos se elaborará un Plan quinquenal de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito público y privado, para lo cual la Dirección de Desarrollo

Social y Economía Solidaria, coordinara con organizaciones de la sociedad civil e instituciones involucradas en el tema.

CAPÍTULO II

DEL CONCEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Artículo 4.- Órgano de Protección a la igualdad de género.- El Concejo Cantonal de Protección de Derechos creado según manda el Art. 598 del COOTAD, en su órgano de protección a la igualdad de género, deberá contar con un departamento especializado para la mujer, donde su objetivo primordial sea la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

Artículo 5.- Funciones.- El órgano encargado de la protección a la igualdad de género del CCPD tiene como funciones principales, además de todas las que ayuden a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, las siguientes:

- a) Atender los problemas identificados que evitan la erradicación de la violencia contra la mujer según el Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez Adolescencia y Mujeres.
- b) Brindar asesoría a la comisión de Igualdad y Género, además el Consejo Consultivo tiene la obligación de otorgar asesoramiento jurídico respecto a la temática de violencia contra la mujer y femicidio a quien lo requiera.
- c) La Junta Cantonal de Protección de Derechos se encargará de resoluciones por la vía administrativa respecto a situaciones de amenaza o vulneración a los derechos de la mujer, identificando los casos que sí podrían ser resueltos por esta vía sin intervenir en la competencia y autonomía que el órgano jurídico nacional tiene respecto a temática de violencia contra la mujer y femicidio.
- d) Recopilar, procesar, sistematizar la información necesaria para la fiscalización.
- e) Presentar propuestas de Fortalecimiento de programas y proyectos de

prevención y atención que estén dirigidos a erradicar la violencia contra la mujer.

- f) Presentar a la comisión de igualdad de género propuestas de normativas, y políticas de igualdad e Incorporar el enfoque de género en planes, programas, proyectos, ordenanzas y en general en todas las normas, actos y resoluciones del GAD Municipal.
- g) Elaborar un Plan Operativo Anual para la Promoción de la Igualdad
- h) Contribuir a la conformación, fortalecimiento y articulación de las organizaciones sociales de mujeres.
- i) Adoptar medidas de acción positiva, que aseguren la reducción de brechas en todos los ámbitos, a fin de lograr la transformación de las relaciones de poder;
- j) Ejercer el control social y la fiscalización, en colaboración con diferentes sectores de la sociedad organizada o no, de los programas y proyectos ejecutados por la administración municipal, dirigidos a conseguir la equidad e igualdad de oportunidades
- k) Crear, difundir y ejecutar en instituciones educativas y la colectividad en general programas de sensibilización, difusión y compromiso sobre la problemática de violencia contra la mujer.

Artículo 8.- De la casa de acogida.- La casa de acogida es un espacio de acogimiento temporal, conformado por un equipo multidisciplinario que brinda atención integral médica, psicológica, legal y terapéutica a las mujeres víctimas de violencia.

La casa de acogida será administrada por la municipalidad y contará con el apoyo y la coordinación de otras instancias vinculadas con la atención de la mujer y la familia.

Artículo 9.- Del financiamiento de la casa de acogida.- La casa de acogida se financiará con un porcentaje del recurso previsto en el artículo 249 del COOTAD y con el aporte de otras instituciones públicas y privadas.

Artículo 7.- Cumplimiento.- El Departamento de Desarrollo Social y Economía Solidaria del GADMA, se encargará de dar cumplimiento a la presente ordenanza y dentro de su POA contemplará la asignación presupuestaria anual para la ejecución de planes, programas y proyectos de prevención, atención, vigilancia y seguimiento de la violencia de género intrafamiliar e institucional, debiendo coordinar con otras instancias municipales y estatales para el efecto.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Normas Supletorias.- En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial; y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan.

DEROGATORIA

PRIMERA.- Derogatoria.- Deróguese en fin todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que le sean contrarias; y, todas las resoluciones y disposiciones que sobre esta materia se hubieren aprobado anteriormente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dada en Ambato, a los... días del mes de febrero de dos mil quince

Ing. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

ADMINISTRACIÓN

La administración estará a cargo de la investigadora y proponente Ana Monserrath Velástegui Navas, con la colaboración del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ambato, con una participación directa con los señores concejales de la ciudad de Ambato, encargados de la legislación local y aprobación de los proyectos de ordenanzas, previo análisis correspondiente.

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

La evaluación debe ser sistemática, permanente y continua, de una normativa, con criterio, cuantitativo, cualitativo, individual, y grupal. Todo con el objetivo de determinar el avance del proceso, al finalizar un semestre, donde se realizará un balance general del desarrollo del cumplimiento de objetivos.

¿A quién?	Alcalde, Miembros del Concejo Municipal.
¿Por qué?	Para verificar el impacto de la propuesta
¿Para qué?	Verificar el avance hasta su aprobación
¿Qué?	La Ordenanza Municipal
¿Quién?	La Investigadora
¿Cuándo?	Durante el año 2015
¿Cómo?	Observación y verificación de procesos administrativos
¿Con qué?	Ficha de observación
¿En dónde?	En el GADMA

Tabla No. 18 Previsión de la Evaluación

Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

METODOLOGÍA MODELO OPERATIVO
PLAN DE ACCIÓN DE LA PRÓPUESTA

METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE
Socialización ante la Comisión de Igualdad de Género del Concejo Municipal	Exposición de la propuesta a los concejales miembros de la Comisión.	Proyector, Computadora.	1 día	Investigadora
Iniciativa	Presentación del proyecto de ordenanza a la Secretaría del Concejo	Proyecto de Ordenanza	1 día	Comisión de Igualdad de Género
Distribución	Entregar copias del proyecto a los concejales y concejales, Administración Municipal.	Copias del Proyecto	1 día	Secretario del Concejo
Primer Debate (8 días después de la distribución)	Sesión Ordinaria de Concejo, sugerencias y criterios		1 día	Concejales
Informe	Resumir lo resuelto en el primer debate		1 día	Comisión de Igualdad de Género
Segundo Debate (no más tarde a 90 días del primer debate)	Avocar conocimiento del informe y versión de la Comisión		1 día	Concejales
Promulgación	Publicación de la Ordenanza en la Gaceta Municipal y página electrónica.		8 días siguientes al segundo debate	Alcalde
Difusión	Dar a conocer a la colectividad la Ordenanza, por medio de publicidad.	Sponsors, pancartas, volantes, comerciales.	30 días	Medios de Comunicación.

Tabla No. 19 Plan de Acción de la Própuesta
Elaborado Por: Ana Monserrath Velástegui Navas

Bibliografía

- Bosch, Esperanza. «Del mito del amor romántico a la violencia contra las mujeres en la pareja.» 2004-2007.
- Cabanellas, Guillermo. *Diccionario Jurídico Elemental*. Heliasta S R L, 2008.
- Campaign, United Nations Secretary-General's. *Violencia Contra las Mujeres*. UN Department of Public Information, 2009.
- Carcedo, Ana. « Reflexiones en torno a la violencia contra las mujeres y el femicidio en la Centroamérica de principios de milenio.» San Salvador, 2007.
- Constituyente, Asamblea Nacional. «Constitución de la República del Ecuador.» Montecristi, Manabi, 20 de Octubre de 2008.
- Cultos, Ministerio de Justicia Derechos Humanos y. <http://www.justicia.gob.ec/> s.f. <http://www.justicia.gob.ec/codigo-organico-integral-penal-el-impulso-para-una-justicia-moderna-y-agil/> (último acceso: 4 de Noviembre de 2014).
- Expreso. «Ambato protesta contra los femicidios.» 2013. http://expreso.ec/expreso/plantillas/nota_print.aspx?idArt=5324968&tipo=2.
- Felix, Tatiana. *Informe revela que femenicidio todavía es fuerte en la región*. 2010. <http://observatoriofemicidio.blogspot.com/2010/08/femicidio-en-latinoamerica.html>.
- Galeano, Eduardo. *Patas Arriba*. Siglo XXI , 2005.
- Garita, Ana Isabel. «La regulación del delito de Femicidio/Femicidio en América Latina y el Caribe.» Panamá, s.f.
- Gil Ambrona, Antonio. «Historia de la violencia contra las mujeres .» En *Historia de la violencia contra las mujeres* , de Antonio Gil Ambrona, 33-34. 2008.
- INEC. «Primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres Tungurahua.» 2011. http://www.inec.gob.ec/sitio_violencia/presentaciontungurahua.pdf.
- Interior, Ministerio del. *Campaña “Ecuador Actúa Ya. Violencia de Género, ni más” sensibiliza a toda la comunidad*. 2014.

- <http://www.ministeriointerior.gob.ec/campana-ecuador-actua-ya-violencia-de-genero-ni-mas-sensibiliza-a-toda-la-comunidad/>.
- Izquierdo, Alex. «Informe Violencia Domestica.» En *Violencia Domestica*, de Alex Izquierdo. 2010.
- Jiménez, Elva. «La violencia contra la mujer y la familia afecta su integridad física, sexual y psicológica, de las victimas en los casos que conocen los juzgados de garantías penales del Ecuador.”.» 2011. [file:///C:/Users/Alicia/Downloads/DER-535-2011-Jim%C3%A9nez%20Elva%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Alicia/Downloads/DER-535-2011-Jim%C3%A9nez%20Elva%20(1).pdf).
- Menacho, Luis Pedro. *Violencia y Alcoholismo*. Santiago de Cuba: Oriente, 2006.
- Ossorio, y Florit. «Enciclopedia Juridica Omeba.» s.f.
- Riquelme, Alfonso. «MOBBING, UN TIPO DE VIOLENCIA EN EL LUGAR DE TRABAJO.» *Ciencias Sociales Online Revista Electronica*. Julio de 2006. http://www.uvm.cl/csonline/2006_2/pdf/riquelme.pdf (último acceso: 15 de Octubre de 2014).
- Salinas, María. «La existencia de sanciones leves y la falta de control de cumplimiento de las mismas, contenidas en la ley de violencia contra la mujer y la familia; provoca reincidencia en el agresor en el primer trimestre del año 2009, en la comisaria de la mujer... .» 2010. <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/handle/123456789/1223/T%200007%20D.pdf?sequence=1>.
- Salud, Organización Mundial de la. «Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja.» 2013.
- Salud, Organización Panamericana de la. «RESUMEN DEL INFORME | LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.» 2013. http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=21425&Itemid.
- Salud, Servicio Murciano de. *Actuación en salud mental con mujeres maltratadas por su pareja*. Murcia: O.A.BORM, 2010.
- Sánchez, Rou. «camfic.» *Mutilación genital femenina*. Abril de 2011. <http://projectes.camfic.cat/CAMFiC/Seccions/GrupsTreball/Docs/Cocoo>

psi/CAST_guiapacientinmigrant.pdf#page=30 (último acceso: 15 de Octubre de 2014).

Sanmartin Esplugues, Jose. «¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto.» *Δαιμόν. Revista de Filosofía*, 2007: 9-21.

Sanmartin Esplugues, Jose. «¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto.» *Δαιμόν. Revista de Filosofía*, 2007: 9-21.

Sofia, Centro Reina. «Violencia Contra la Mujer en las Relaciones de Pareja.» 2010. <http://www.luisvivesces.org/upload/88/18/informe.pdf>.

UNICEF. «LA VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA MUJERES Y NIÑAS.» Florencia, 2000.

UNIÓN, CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA. «LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.» *diputados.gob.mx*. 1 de Febrero de 2007. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf> (último acceso: 4 de Noviembre de 2014).

CUERPOS LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2009). Registro Oficial N° 449 del 20 de Octubre de 2008. Quito, Ecuador: Editorial Jurídica El FORUM.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (1978).

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. (Convención de Belem Do Pará). (1994). Brasil.

DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. (ONU, 1994). Resolución de la Asamblea General 48/104.

DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. (1948).

ORDENANZA METROPOLITANA N° 042 DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO.

PLAN DE ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
HACIA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJERES. Decreto N°620, del 10 de
septiembre de 2007.

PLAN NACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA
DE GÉNERO. Decreto N° 1109.

ANEXO
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES
Carrera De Derecho



Tema:

“LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA PAREJA Y EL FEMICIDIO EN LA CIUDAD DE AMBATO”

INSTRUCCIONES:

- Escoja una sola respuesta y marque con una **X**
- Al ser anónima la encuesta se espera conteste con libertad y sinceridad

1. ¿Conoce con claridad el concepto de violencia contra la mujer y sus características, ciclos, fases, etc?

SI

NO

2. ¿Ha sido alguna vez víctima de violencia por parte de su pareja o ex pareja?

SI

NO

3. ¿Qué tipo de violencia?

FISICA

SEXUAL

EMOCIONAL O PSICOLOGICA (PATRIMONIAL)

4. ¿Conoce con detalle las leyes nacionales e internacionales que protegen a la mujer en caso de violencia?

SI

NO

5. ¿Si Ud. es víctima o conoce de un caso de violencia contra la mujer en la pareja, no lo denuncia por temor a?

TEMOR A REPRESALIAS

EL QUE DIRAN

ES ASUNTO DE LA PAREJA

SABE QUE NO VOLVERA A OCURRIR

SI LO DENUNCIA

6. ¿Ha dejado su vida social, amistades, estudios, etc por evitar el enojo de su pareja?

SI

NO

7. ¿Sabe dónde acudir para presentar una denuncia en caso de ser víctima o conocer algún caso de violencia contra la mujer por su pareja?
SI NO
8. ¿Conoce con claridad el concepto de femicidio y todas sus características?
SI NO
9. ¿ Ha conocido casos de violencia contra la mujer por la pareja que han provocado la muerte de la mujer en la ciudad de Ambato
SI NO
10. ¿Se siente más propensa que un hombre a ser víctima de violencia por el hecho de ser mujer?
SI NO
11. ¿Cree que algún momento de su vida podría ser víctima de un femicidio?
SI NO
12. ¿Cree que la penalización del delito de femicidio disminuirá los casos del mismo?
SI NO
13. ¿Educa a sus hijos dentro de los roles tradicionales de género? (mujeres deben aprender labores domesticas)
SI NO

GRACIAS POR SU COLABORACION ☺

GLOSARIO

ABUSO.- Acción despótico de un poder. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 15.

AGRESIÓN.- Ataque, acometimiento dirigido violentamente contra una persona para causar algún daño en sus bienes, para herirla o matarla. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, 2007, pág. 29.

AGRESOR.- El que acomete a otro injustamente con propósito de golpearle, herirle, matarle. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 29.

ALEVOSÍA.- Cuando el culpable comete cualquiera de los delitos contra la vida, empleando medios, modos o formas en la ejecución que tiendan directamente y especialmente a asegurarla, sin riesgo para su persona que proceda de la defensa que pudiera hacer el ofendido. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 31.

CASO.- Cualquier suceso o acontecimiento. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 65.

CONDENA.- Clase y extensión de una pena. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 82.

CONVIVENCIA.- Cohabitación, vida en compañía de otras personas, compartiendo al menos casa, con frecuencia también la mesa, y en ocasiones el lecho. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 97.

CRIMEN.- Infracción gravísima. Perversidad extrema. Acción merecedora de la mayor repulsa y pena. Maldad grande. Tremenda injusticia. Pecado mortal. Capital el castigo con la pena de muerte. Pasional el que tiene por motivo la

vehemencia de ciertas pasiones; como el amor y los celos y su combinación con los impulsos sexuales. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 101.

DENUNCIA.- La denuncia es un modo de ejercer la acción penal por la que se pone en conocimiento de la autoridad el cometimiento de una contravención y puede ser ejercida por él/la ofendida/o por cualquier persona que haya llegado a conocer el hecho, la denuncia puede ser verbal o escrita y no requiere de patrocinio de abogado/a. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 117.

FEMINICIDIO.- Es el asesinato de la mujer por el sólo hecho de serlo. Se basa en las relaciones desiguales de poder entre hombres y las mujeres y puede darse en espacios privados o públicos. Es la continuación de la violencia de género que se manifiesta en violaciones, torturas, mutilaciones, esclavitud sexual, incesto y abuso sexual de mujeres y niñas dentro o fuera de la familia. (ONU 2001).

IMPUNIDAD.- Falta de castigo o sanción al/la causante de un delito. La impunidad es común en el caso de violencia basada en género. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 197.

MALTRATO.- Toda conducta de acción o de omisión que provoque o pueda provocar daño a la integridad o salud física, psicológica o sexual de una persona incluida niños, niñas y adolescentes. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 246.

MISOGINIA.- Odio, desprecio o subestima a las mujeres por el simple hecho de serlo. Microsoft® Encarta® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Reservados todos los derechos.

TIPO PENAL.- Conjunto de elementos, definidos por la ley, constitutivos de

un delito. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 385.

VICTIMA.- Es la mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 408.

VICTIMARIO.- Homicida o autor de lesiones criminales. Quien causa víctimas de cualquier índole. CABANELAS DE LA TORRE, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, 2007, pág. 408.